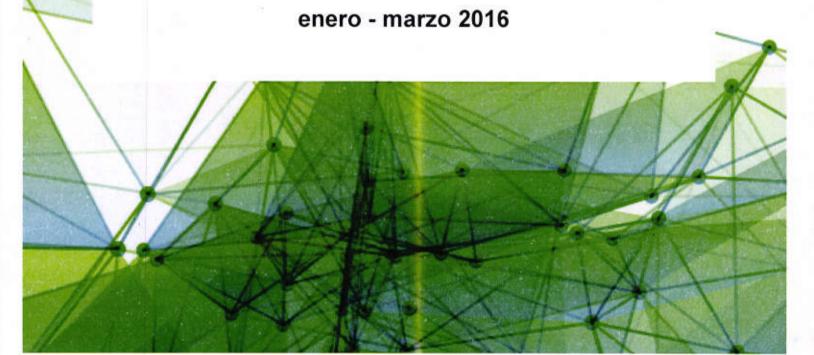


INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES ASIMÉTRICAS,
OBLIGACIONES DE DESAGREGACIÓN DE
ELEMENTOS DE RED PÚBLICA DE
TELECOMUNICACIONES LOCAL Y DEL
CUMPLIMIENTO DE SUS TÍTULOS DE
CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO
PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE
TELECOMUNICACIONES



# CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
RESUMEN EJECUTIVO5
CLASIFICACIÓN DE DISPOSICIONES
MEDIDAS IMPUESTAS AL AEP EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES
1. Medidas de Interconexión
2. Medidas de Oferta de Referencia
3. Medida relativa a la presentación de información
4. Medidas relativas al Plan Técnico Fundamental de Calidad
5. Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V
6 Medidas respecto a la participación en el capital social del AEP en radiodifusión
MEDIDAS IMPUESTAS AL AEP EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS. 22
1. Medidas de Interconexión
2. Medidas respecto a Ofertas de Referencia
3. Medidas respecto a la participación en el capital social del AEP en radiodifusión
Medidas relacionadas con Protección a Usuarios
MEDIDAS EN MATERIA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES REQUERIDAS AL AEP 36
DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE EL OPERADOR PREPONDERANTE SE PROPORCIONA A SÍ MISMO, A TERCEROS Y A CONSUMIDORES FINALES. 40
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE TELCEL, TELMEX Y TELNOR

# INTRODUCCIÓN

El presente informe fue elaborado por la Unidad de Cumplimiento, atento a lo ordenado por el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTyR), con la información, apoyo técnico y dictámenes de las diversas áreas del Instituto Federal de Telecomunicaciones ("Instituto" o "IFT") conforme a sus atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico, respecto al cumplimiento por parte de los integrantes del Agente Económico Preponderante ("AEP") de las medidas de preponderancia contenidas en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 de fecha 6 de marzo de 2014 ("Resolución"), mediante la cual el Instituto determinó al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil S.A. B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y de sus respectivos títulos de concesión.

Como ya quedó establecido en los informes trimestrales anteriores, en el presente documento se hace referencia a las diversas medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, regulación asimétrica e infraestructura de red, impuestas a tres de los integrantes que forman parte del AEP en el sector de las telecomunicaciones. Algunas de las medidas a las que se encuentra obligado Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL) y que fueron objeto de supervisión y verificación, se clasificaron en: i) interconexión; ii) ofertas de referencia; iii) presentación de la información; y iv) capital social. Adicionalmente, se supervisó a la empresa a Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., respecto del cumplimiento al resolutivo SEXTO de la Resolución.

Por otro lado, las medidas impuestas a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX) y a Teléfonos del Noreste, S.A. de C.V. (TELNOR), mismas que fueron materia de supervisión durante el trimestre enero-marzo de 2016, son las que se refieren a: i) interconexión, ii) ofertas de referencia, y iii) capital social.

Asimismo, en un apartado distinto, en términos de la LFTyR, se incluye un dictamen sobre la integración de precios y tarifas de los servicios que el operador preponderante se proporciona a sí mismo, a terceros y a consumidores finales.

Finalmente, se hace referencia al cumplimiento por lo que hace a los integrantes del AEP; a las medidas de preponderancia contenidas en LFTyR, así como a las condiciones de los títulos de concesión.



Para mejor comprensión de este informe trimestral, al citar las medidas que fueron materia de supervisión y verificación, se realiza una breve descripción de las mismas; el mecanismo de supervisión de cumplimiento utilizado; y por último, el cumplimiento al término del trimestre enero-marzo de 2016.

La metodología utilizada para determinar el cumplimiento de las medidas de preponderancia, consistió en: i) revisión documental de la información presentada por los integrantes del AEP en cumplimiento a la Resolución, ya sea en forma espontánea, o en respuesta a requerimientos efectuados por el Instituto; y ii) visitas de verificación.

(SIN TEXTO)



#### RESUMEN EJECUTIVO

En relación a las medidas de interconexión impuestas a TELCEL en el Anexo 1 de la Resolución, TELCEL atendió las solicitudes de los servicios de interconexión, y suscribió los convenios de interconexión ordenados en las resoluciones emitidas por el Instituto en materia de interconexión e interconectó las redes de los concesionarios solicitantes de manera directa o a través del servicio de tránsito.

Por lo que hace a las medidas de Presentación de Información, TELCEL exhibió ante el Instituto la información relacionada con los Servicios de Voz, Usuario Visitante, Servicio de Mensajes y Servicios de Datos Móviles provistos por la red del propio AEP a sus propios usuarios en los formatos debidamente requisitada con información correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, destacando que para el Servicio de Usuario Visitante, proporcionó la información relativa a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015.

En cuanto a las medidas de calidad impuestas a TELCEL, se detectó que dicho AEP se encuentra dentro de los valores de cumplimiento establecidos en el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil.

Por lo que hace a la empresa Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., se acreditó ante el Instituto la modificación a sus estatutos sociales para incorporar la disposición señalada en el resolutivo SEXTO de la Resolución.

Con el objeto de mantener actualizada la estructura de los AEP e identificar a las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos, se requirió a TELMEX, TELNOR, Grupo Carso, S.A.B. de C.V., América Móvil, S.A.B. de C.V., TELCEL y a Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., para que exhibieran diversa documentación relacionada con sus estructuras sociales; quedando únicamente pendiente la presentación de la misma por parte de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., y Grupo Carso, S.A.B. de C.V., atento a diversas prórrogas solicitadas por dichos integrantes del AEP.



# CLASIFICACIÓN DE DISPOSICIONES

# MEDIDAS IMPUESTAS AL AEP EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES.

#### 1. Medidas de Interconexión

#### Descripción General

Las medidas de preponderancia relacionadas con la interconexión de las redes de telecomunicaciones del AEP en los servicios de telecomunicaciones móviles, son aplicables a los integrantes que cuenten con títulos de concesión de red pública de telecomunicaciones o que sean propietarios o poseedores de infraestructura pasiva, así como los que lleven a cabo actividades reguladas en la propia Resolución.

Dichas medidas son las contenidas en las medidas CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA y UNDÉCIMA, del Anexo 1 de la Resolución y están a cargo de TELCEL, mismas que se refieren a prestar el servicio de interconexión para la terminación de tráfico en sus redes, a poner a disposición de los concesionarios solicitantes un punto de interconexión para acceder a todos los usuarios de una o varias Áreas de Servicio Local (ASL) en las que presten sus servicios; prestar el servicio de tránsito a los concesionarios solicitantes que se encuentren directa o indirectamente interconectados con la red del AEP para cursar tráfico entre una o más ASL; proporcionar a los concesionarios solicitantes tipos de enlace, permitir el intercambio de tráfico mediante los protocolos de señalización SIP; proveer el servicio de coubicación; permitir el uso de un mismo enlace de interconexión para cursar distintos tipos de tráfico y ofrecer los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión. Cabe destacar que dichas obligaciones se ubican en los artículos 124 párrafo primero, 132 y 133 de la LFTyR, mismos que establecen la obligación en la prestación de los servicios de interconexión para el AEP, así como los requisitos que deben de cumplir los convenios de interconexión respectivos.

# Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

Las medidas de interconexión establecen términos y condiciones que deben ser prestadas por el AEP al concesionario solicitante para la interconexión de sus redes, condiciones que deben ser plasmadas en el Convenio Marco de Interconexión, y en su caso, reflejadas en los convenios de interconexión y/o en las modificaciones a los mismos celebrados entre ambos concesionarios así como en la realización de la interconexión.

#### Cumplimiento

De acuerdo a las atribuciones del Instituto, entre otras, las de supervisar y vigilar que el AEP cumpla con las medidas de preponderancia y las obligaciones de sus respectivos títulos de concesión, se supervisó que TELCEL cumpliera con las medidas CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA y UNDÉCIMA del Anexo 1 de la Resolución, así como los artículos 124, 132 y 133 de la LFTyR, es decir, que el AEP atendiera las solicitudes de los servicios de interconexión, y en su caso, suscribiera los convenios de interconexión ordenados en las Resoluciones emitidas por el Instituto en materia de interconexión e interconectara las redes de los concesionarios solicitantes de manera directa o a través del servicio de tránsito.

En el trimestre en particular, y respecto a convenios de interconexión celebrados por el AEP con diversos concesionarios solicitantes, tenemos lo siguiente:

FECHA DE CONVENIO	AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE	CONCESIONARIO SOLICITANTE
01/01/2016	TELCEL	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
15/01/2016	TELCEL	MARCATEL COM, S.A. DE C.V.
21/01/2016	TELCEL	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.
26/01/2016	TELCEL	IENTC S. DE R.L. DE C.V.
04/02/2016	TELCEL	MEGA CABLE S.A. DE C.V.
29/02/2016	TELCEL	CABLE Y COMUNICACION DE CAMPECHE S.A. DE C.V., CABLEMAS TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
29/02/2016	TELCEL	CABLEMAS TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
29/02/2016	TELCEL	BESTPHONE S.A. DE C.V.

29/02/2016	TELCEL	CABLEVISION S.A. DE C.V.
29/02/2016	TELCEL	CABLEVISION RED S.A. DE C.V.
29/02/2016	TELCEL	OPERBES S.A. DE C.V.
29/02/2016	TELCEL	GRUPO CABLE T.V. DE SAN LUIS POTOSI S.A. DE C.V., MEXICO RED DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V., T.V.I. NACIONAL S.A. DE C.V., TELE AZTECA S.A. DE C.V., TELECABLE DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., TELEVISION POR CABLE DE TABASCO S.A. DE C.V., TLAXCABLE S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, y toda vez que de los expedientes abiertos con el fin de supervisar y verificar el cumplimiento del AEP tanto de las medidas, como de los títulos de concesión y demás disposiciones legales aplicables, no se advierte incumplimiento alguno por parte de TELCEL, y sí en cambio, se desprenden diversas acciones y actos jurídicos en cumplimiento a las obligaciones supervisadas y detalladas en este apartado, y a reserva de verificar el cumplimiento efectivo de las medidas que nos ocupan, es posible determinar que el AEP que nos ocupa, está en cumplimiento respecto de las medidas de interconexión.

#### Medidas de Oferta de Referencia

#### Descripción General

Las medidas de preponderancia relacionadas con las Ofertas de Referencia: i) para la prestación del servicio mayorista de usuario visitante; ii) para la comercialización o reventa del servicio por parte de los operadores móviles virtuales; y, iii) de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, se encuentran contenidas en las medidas de la DUODÉCIMA a VIGÉSIMA NOVENA; TRIGÉSIMA PRIMERA; TRIGÉSIMA CUARTA a CUADRAGÉSIMA SEGUNDA; y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA del Anexo 1 de la Resolución.

Asimismo, las Ofertas de Referencia también las encontramos en lo dispuesto por los artículos 120, 138, 271, 272, 273 y 274 de la LFTyR, que fundamentalmente refieren a las condiciones a las que se encuentra obligado el AEP para la operación de los servicios de usuario visitante; la permisión a los concesionarios y a los autorizados a comercializar servicios de telecomunicaciones; al derecho de los concesionarios y autorizados a



adquirir los servicios mayoristas; a aplicar las tarifas, condiciones, términos de los servicios que se apliquen al concesionario o autorizado aprobados por el Instituto; y, a que al suscribir los convenios no deberán estar sujetos a niveles de consumo mínimo ni máximo, respectivamente.

## Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

El AEP tiene la obligación de presentar de conformidad con la medida DÉCIMA SEXTA, a más tardar el 30 de junio del año que corresponda, las propuestas de Oferta de Referencia, mencionadas en el párrafo anterior, y una vez aprobadas, el AEP deberá de publicar las Ofertas de Referencia aprobadas a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación en su sitio de Internet y dar aviso de la emisión de dichas Ofertas de Referencia en dos diarios de circulación nacional. Las Ofertas de Referencia que nos ocupan, tienen una vigencia de dos años.

Como ya se había mencionado en el informe trimestral correspondiente al periodo octubre-diciembre 2015, mediante Resolución P/IFT/EXT/241115/171, el Pleno del Instituto modificó y autorizó al AEP los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales presentada por TELCEL, aplicable del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

## Cumplimiento

El AEP se encuentra en condiciones de celebrar los convenios respectivos a efecto de prestar los servicios que le sean requeridos por los concesionarios solicitantes, tomando en consideración la publicación de las Ofertas de Referencia.

Con motivo de las Ofertas de Referencia para la Comercialización o Reventa del Servicio, aprobadas por el Instituto en 2015, y aplicables para los años 2016 y 2017, TELCEL presentó ante este IFT, los convenios que se describen a continuación:

FECHA DE CONVENIO	AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE	CONCESIONARIO SOLICITANTE	
11/01/2016	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	INAECOM S.A.P.I. DE C.V.	
13/01/2016	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	NEUS MOBILE S.A.P.I, DE C.V.	



Con motivo de las Ofertas de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva aprobada por el Instituto en el 2015, y aplicable para los años 2016 y 2017, TELCEL presentó ante este IFT, el convenio de compartición de infraestructura que se describe a continuación:

FECHA DE CONVENIO	OBLIGADO EN TÉRMINOS DEL SEXTO RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN	CONCESIONARIO SOLICITANTE
15/02/2016	OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, y toda vez que de los expedientes abiertos con el fin de supervisar y verificar el cumplimiento del AEP tanto de las medidas, como de los títulos de concesión y demás disposiciones legales aplicables, no se advierte incumplimiento alguno por parte de TELCEL, y sí en cambio, se desprenden diversas acciones y actos jurídicos en cumplimiento a las obligaciones supervisadas y detalladas en este apartado, es posible determinar que el AEP que nos ocupa, está en cumplimiento respecto de las medidas referidas, a reserva de la verificación del cumplimiento efectivo que pudiera llevarse a cabo con posterioridad.

## 3. Medida relativa a la presentación de información.

## Descripción General

La medida SEXAGÉSIMA SEXTA del Anexo 1 de la Resolución, señala que el AEP deberá presentar al Instituto información trimestral desagregada por mes calendario, respecto de Servicios de Voz, Usuario Visitante, Servicios de mensajes y Servicios de Datos Móviles.

# Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

El AEP debe hacer entrega de la información correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, por lo que hace a Servicios de Voz, Servicios de mensajes y Servicios de Datos Móviles, no así respecto de la Información de Servicio de Usuario Visitante, toda vez que atendiendo a los formatos autorizados por el Instituto, dicha información debe ser presentada con datos correspondientes a dos trimestres de rezago a la fecha de entrega, considerando que deben realizar procedimientos de revisión y conciliación de los volúmenes de tráfico intercambiados por el Servicio de Usuarios Visitantes con redes extranjeras, ello, acorde a la periodicidad prevista en los contratos celebrados con los proveedores de servicio de roaming internacional.



## Cumplimiento

Mediante escrito presentado el 27 de enero de 2016, TELCEL exhibió ante el Instituto, en versión documental y electrónica, la información relacionada con los Servicios de Voz, Usuario Visitante, Servicio de Mensajes y Servicios de Datos Móviles provistos por la red del propio AEP a sus propios usuarios debidamente requisitados con información correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, destacando que para el Servicio de Usuario Visitante, proporcionó la información relativa a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015.

Por lo que hace a los formatos con los cuales se debe proporcionar de manera trimestral la información relacionada con los Servicios de Voz, Usuario Visitante, Servicio de Mensajes y Servicios de Datos Móviles provistos por la red del propio AEP a Operadores Móviles Virtuales (OMV), TELCEL informó que a partir del mes de octubre de 2015, inició el curso de tráfico de los OMV sobre la red de dicho AEP, precisando que dicho tráfico es de "prueba", considerando que a la fecha de presentación del escrito en mención, TELCEL no había sido notificada por sus OMV's del inicio de la comercialización de sus servicios; sin embargo, exhibió los formatos debidamente requisitados, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

En virtud de lo anterior, y toda vez que TELCEL exhibió la información a que se refiere la medida SEXAGÉSIMA SEXTA del Anexo 1 de la Resolución, es posible determinar que el AEP que nos ocupa, está en cumplimiento respecto de las medidas referidas, a reserva de la verificación del cumplimiento efectivo que pudiera llevarse a cabo con posterioridad.

# 4. Medidas relativas al Plan Técnico Fundamental de Calidad

# Descripción General

La medida QUINCUAGÉSIMA SEXTA del Anexo 1 de la Resolución, establece que el AEP deberá prestar los servicios en condiciones satisfactorias de calidad. Para tal efecto deberá dar cumplimiento a la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil", publicada el 30 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, o en su caso, las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.



Dicha obligación se encuentra también en lo dispuesto por los artículos 118 fracción VII y 132 fracción VII de la LFTyR, los cuales señalan la obligación de los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones de prestar servicios de calidad, así como establecer en los convenios de interconexión, mecanismos que garanticen adecuada capacidad y calidad para cursar el tráfico entre las redes sin degradar la calidad de los servicios a que pueden acceder los usuarios.

## Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

En cumplimiento al numeral 6 del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, en específico al diverso 6.1.3, en relación con el punto 5.3.7 del mismo Plan, los concesionarios deben entregar al Instituto mensualmente de manera agregada y dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha en que concluya el periodo de medición que se reporte, en forma impresa y en archivo electrónico, en formato F-IEQ, la información estadística de quejas del servicio local móvil, la cual debe registrar al menos, el número telefónico del usuario, el tipo de queja y las fechas de presentación y solución de la misma.

#### Cumplimiento

Por escrito de fecha 8 de enero de 2016, TELCEL exhibió ante el Instituto, un tanto impreso y un disco magnético con el formato F-IEQ, correspondiente al mes de diciembre de 2015, con la información estadística de quejas del servicio local móvil, desagregada para las redes GSM, UMTS y LTE.

En los resultados obtenidos, se detectó que TELCEL se encuentra dentro de los valores de cumplimiento establecidos en el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, a reserva de la verificación del cumplimiento efectivo que pudiera llevarse a cabo con posterioridad.

# 5. Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.

# Descripción General

Como resultado de la escisión parcial de TELCEL, el 5 de enero de 2015 se constituyó la empresa Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. ("Opsimex"), cuyo objeto es la operación de la infraestructura pasiva antes propiedad de TELCEL.



En términos del resolutivo SEXTO de la Resolución, las medidas a que se refieren los resolutivos TERCERO y CUARTO de la misma, serán obligatorias a los miembros que formen parte del AEP, así como a las personas que sean sus causahabientes o cesionarias de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el propio AEP, para lo cual deben disponer los términos y condiciones necesarios para ello, a satisfacción del Instituto.

## Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

A partir de la emisión del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE OPINIÓN FORMAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., SERCOTEL, S.A. DE C.V.Y RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", de fecha 25 de septiembre de 2015, las medidas impuestas sobre Infraestructura pasiva para los servicios de telecomunicaciones móviles en la Resolución, y cuya obligación de cumplimiento corre a cargo de TELCEL, fue asumida formalmente por la empresa Opsimex.

## Cumplimiento

Mediante un segundo escrito presentado ante el Instituto el día 15 de enero de 2016, y aclarando que en lo subsecuente corresponde a Opsimex el cumplimiento a las medidas de compartición de infraestructura pasiva respectivas, TELCEL exhibió el testimonio notarial de la escritura 55,379, de fecha 13 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público 18 del Distrito Federal, Licenciado Patricio Garza Bandala, en la que consta la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Opsimex, en la que se acordó modificar sus estatutos sociales para incorporar la disposición señalada en el resolutivo SEXTO de la Resolución.

Por escrito presentado ante el Instituto el 9 de marzo de 2016, Opsimex informó haber celebrado hasta la fecha del escrito en mención, los siguientes convenios:

FECHA DE CONVENIO	CONVENIO	AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE	CONCESIONARIO SOLICITANTE
23 de marzo de 2015	Convenio Marco de Prestación de Servicios para el Acceso y uso Compartido de	Opsimex	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.



	Infraestructura Pasiva, con efectos al 5 de enero de 2015		
2 de junio de 2015	Convenio Marco de Prestación de Servicios para el Acceso y uso Compartido de Infraestructura Pasiva	Opsimex	Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., Operadora Unefon, S.A. de C.V., Portatel del Sureste, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., ahora AT&T Opco Une Mex, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., y AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V.,
6 de julio de 2015	Convenio Marco de Prestación de Servicios para el Acceso y uso Compartido de Infraestructura Pasiva	Opsimex	Pegaso PCS, S.A. de C.V. y Grupo Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V.

# 6.- Medidas respecto a la participación en el capital social del AEP en radiodifusión

# Descripción General

La medida de preponderancia que impide al AEP participar directa o indirectamente en el capital social, y/o influir en forma alguna en la administración o control, y/o poseer instrumento o título alguno que le otorguen esa posibilidad del AEP en radiodifusión, está referida en la medida SEPTUAGÉSIMA PRIMERA del Anexo 1 de la Resolución.

Esta medida le es aplicable a los integrantes del grupo económico declarado preponderante, tanto en los servicios de telecomunicaciones móviles, como en los fijos.

# Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

Los integrantes del grupo económico declarado preponderante en el sector de las telecomunicaciones tienen la obligación de informar a este Instituto si se encuentran participando directa o indirectamente en el capital social del AEP en radiodifusión.



Con el objeto de mantener actualizada la estructura de los AEP e identificar a las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos, para efectos de verificar el cumplimiento de las medidas relacionadas con propiedad cruzada, el Instituto requirió a Grupo Carso, S.A.B. de C.V., América Móvil, S.A.B. de C.V., TELCEL y a Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., para que exhibieran y/o informaran lo que sigue:

- Exhibieran copia certificada de las escrituras constitutivas, del estatuto vigente y, en su caso, informaran de sus reformas significativas en el periodo marzo de 2014 a octubre 2015, señalando la fecha, el sentido de la reforma y presentaran copia certificada del acta correspondiente a cada reforma;
- ii. Describieran su estructura de capital social o de partes sociales o de los demás medios que otorguen la capacidad a terceros de participar en su proceso de toma de decisiones vigente al 31 de marzo 2014, al 31 de diciembre 2014 y al 31 de octubre 2015; y señalar los cambios realizados en este periodo; el acto a través del cual se realizó el cambio, y su fecha de realización;
- Sobre la estructura vigente en cada fecha y sobre los cambios ocurridos durante el periodo, aportar una certificación emitida por el presidente del consejo de administración, administrador único o persona facultada para ello;
- iv. Para las representadas y cada una de sus subsidiarias filiales, personas vinculadas, causahabientes o cesionarios describieran:
  - (a) La estructura de la deuda a lo largo del periodo de marzo 2014 a octubre 2015, identificando los acreedores cuya participación en la deuda total del AEP sea, o haya sido en algún momento de ese periodo, igual o superior al cuarenta por ciento (40%), y a los acreedores con una deuda total menor a ese porcentaje que posean un mecanismo que otorgue el derecho para influir sobre las decisiones de administración, políticas u objetivos relacionadas con la gestión, conducción o ejecución de actividades trascendentes, que se tomen en el máximo órgano de decisión. Debiendo presentar copia certificada de los títulos o instrumentos de deuda o de los mecanismos que otorgan el derecho correspondiente.
  - (b) En caso de que en el periodo de marzo 2014 a octubre 2015 haya tenido opciones de compra/venta, intercambio de acciones,

deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o el ejercicio, directo o indirecto, de control de hecho o de derecho sobre uno o más de los AEP, o se adquieran, directa o indirectamente activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre el AEP, se debería presentar lo siguiente:

- Copia certificada de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas;
- Una síntesis sobre los principales términos de los contratos o acuerdos;
- El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social;
- Los plazos y montos o precios de adquisición;
- El nombre o denominación social de la empresa adquiriente, así como a sus accionistas directos e indirectos, y
- La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s).
- v. Describieran a las personas vinculadas, directa o indirectamente, con cada AEP. Para esto debían considerar a todas las personas físicas o morales sobre las que fuera propietaria o se beneficiara el AEP, a partir de cualquier medio que otorgara la capacidad para participar en la toma de decisiones de estas personas. En su descripción se debía incluir los siguientes elementos:
  - Su nombre, denominación o razón social;
- La participación accionaria, de partes sociales, o en otros medios, que directa o indirectamente mantienen en ellos el AEP y los derechos que le otorgan;
- Su objeto social, las actividades económicas que efectivamente realizan y los productos y servicios que ofrecen;
- Una lista de los miembros de su(s) órgano(s) de decisión y las personas físicas que ocupan puestos directivos, gerenciales o de administración de los tres niveles superiores de decisión o equivalentes y sus principales consultores. Para cada uno de ellos proporcionar la fecha de nombramiento y su vigencia en el cargo o posición.
- Las concesiones y permisos de las que sean titulares en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.
- La estructura de la deuda a lo largo del periodo de marzo 2014 a octubre 2015, identificando los acreedores cuya participación en la deuda total de la persona vinculada sea, o haya sido en algún momento de ese periodo, igual o superior al cuarenta por ciento (40%)



y a los acreedores con una deuda total menor a ese porcentaje que posean un mecanismo que otorgue el derecho para influir sobre las decisiones de administración, políticas u objetivos relacionadas con la gestión, conducción o ejecución de actividades trascendentes, que se tomen en el máximo órgano de decisión.

- En caso de que en el periodo de marzo 2014 a octubre 2015 la persona vinculada hubiese adquirido opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o el ejercicio, directo o indirecto, de control de hecho o de derecho sobre una o más personas físicas o morales, o se hubieran adquirido, directa o indirectamente, activos, participación en fideicomisos, partes sociales, o acciones sobre terceros, el AEP debía presentar lo siguiente:
- Copia certificada de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas;
- Una síntesis sobre los principales términos de los contratos o acuerdos;
- El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social;
- Los plazos y montos o precios de adquisición;
- El nombre o denominación social de la empresa adquiriente, así como a sus accionistas directos e indirectos, y
- La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s).

Presentar diagrama(s) corporativo(s) que ilustre(n) la relación entre cada AEP y las personas vinculadas en las que participan, incluyendo los medios que establecen los vínculos.

# Cumplimiento

GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V. (en lo sucesivo, Carso) presentó el 11 de febrero de 2016, escrito con la siguiente documentación y/o información:

- Copias certificadas de su escritura constitutiva, así como de cada una de sus subsidarias y filiales; así como las escrituras públicas que contienen las reformas significativas que sufrieron dichas entidades en el periodo de marzo de 2014 a octubre de 2015, según haya sido el caso;
- Las certificaciones suscritas por el respectivo funcionario facultado para ello, en los que se describe la estructura de capital social; los cambios realizados en la estructura de Carso, así como de cada una de sus subsidarias y filiales.



Asimismo, dentro de cada uno de los documentos que conforman esta documentación, proporcionaron lo siguiente:

- Los tipos de acciones, partes sociales aportaciones o medios que otorgan el derecho para participar en la toma de decisiones, así como las obligaciones y derecho que se otorgan.
- El nombre y/o denominación o razón social, así como la participación de cada persona que sea propietaria o tenedora de derechos, acciones o partes sociales que le otorguen la capacidad de participar en la toma de decisiones, en una porción del 5% o mayor del total correspondiente.
- La integración del Consejo de Carso.

AMÉRICA MÓVIL; S.A.B. DE C.V. (en lo sucesivo, AM) presentó el 30 de marzo de 2016, escrito con la siguiente información y/o documentación:

- Copia certificada de la escritura pública número 123,022 de fecha 29 de septiembre del 2000, mediante la cual se constituyó AM; copia certificada de la escritura pública número 55,881 de fecha 13 de enero de 2016, la cual contiene la compulsa de los estatutos sociales de AM.
- 2. Copia simple de la escritura pública número 28 de fecha 28 de agosto de 1952 mediante la cual se constituyó la sociedad denominada Fincas Coahuila, S.A.; copia simple de la escritura número 98,139 de fecha 4 de mayo de 1992, mediante la cual Fincas Coahuila, S.A. de C.V. cambió su denominación a Sercotel, S.A. de C.V.; copia simple de la escritura pública número 38,106 de fecha 1 de julio de 2008, la cual contiene la compulsa de los estatutos sociales de Sercotel, S.A. de C.V.
- Copia simple de la escritura pública número 24,811 de fecha 4 de octubre de 2001, mediante la cual se constituyó y contiene los estatutos sociales vigentes de la sociedad denominada Amov IV, S.A. de C.V.
- 4. Copia simple de la escritura pública número 107,113 de fecha 24 de junio de 1996, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada Carso Global Telecom, S.A. de C.V.; copia simple de le escritura pública número 41,477 de fecha 29 de diciembre de 2011 en la cual se aprueba la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual constan los estatutos vigentes de la sociedad Carso Global Telecom, S.A. de C.V.
- Copia simple de la escritura pública número 25,854 de fecha 16 de noviembre de 2001, mediante la cual se constituyó y contiene los estatutos sociales vigentes de la sociedad denominada Empresas y Controles en Comunicaciones, S.A. de C.V.



- 6. Copia simple de la escritura pública 24,282 de fecha 22 de abril de 2015, en la cual se hizo constar la escisión parcial de AM y la Constitución de Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A.B. de C.V., sujeto a diferentes condiciones suspensivas; copia simple de la escritura pública 55,433 de fecha 19 de octubre de 2015, mediante la cual se hizo constar la declaración del cumplimiento de las condiciones a que estuvo sujeta la escisión de la sociedad denominada "América Móvil" Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y la Constitución de "Telesites", Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.
- 7. Copia simple de la escritura pública número 53,745 de fecha 9 de enero de 2015, en la cual hizo constar la escisión parcial de Sercotel S.A. de C.V. y la constitución de Promotora de Sites, S.A. de C.V., sujeto a diferentes condiciones suspensivas; copia simple de la escritura pública número 55,432 de fecha 19 de octubre de 2015 por medio de la cual se hizo constar la Declaración del cumplimiento de las condiciones a que estuvo sujeta la escisión de la sociedad denominada "Sercotel", S.A. de C.V. y la constitución de "Promotora de Sites", S.A. de C.V.
- Las fichas corporativas en las que se describe la estructura del capital social de las empresas América Móvil, S.A.B. de C.V.; Sercotel, S.A. de C.V.; Amov IV, S.A de C.V.; Carso Global Telecom, S.A. de C.V.; Empresas y Controles en Comunicaciones, S.A. de C.V.; Promotora de Sites, S.A. de C.V. Y Telesites S.A.B. de C.V.
- La certificación realizada por la persona que tiene facultades para ello de las empresas América Móvil, S.A.B. de C.V.; Sercotel, S.A. de C.V.; Amov IV, S.A de C.V.; Carso Global Telecom, S.A. de C.V.; Empresas y Controles en Comunicaciones, S.A. de C.V.; Promotora de Sites, S.A. de C.V. Y Telesites S.A.B. de C.V.
- Diagrama corporativo que ilustra la relación entre AM y las sociedades antes mencionadas.
- 11. Diagrama corporativo de Telesites.

TELCEL presentó el 8 de marzo de 2016, escrito con la siguiente documentación y/o información:

1. Copia certificada de la escritura pública número 27,467 de fecha 8 de febrero de 1956, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada Publicidad Turística, S.A.; copia certificada de la escritura pública número 65,671 de fecha 23 de septiembre de 1974 mediante la cual la sociedad denominada Publicidad Turística, S.A. cambió su denominación a Directorios Profesionales, S.A.; copia certificada de la escritura pública número 80,559 de fecha 9 de noviembre de 1984, mediante la cual la sociedad denominada



Directorios Profesionales, S.A. cambió su denominación a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.; copia certificada de la escritura pública número 27,938 de fecha 14 de octubre de 2003, mediante la cual quedo protocolizada la compulsa de estatutos de Telcel; copia certificada de la escritura pública número 52,813 de fecha 15 de agosto de 2014, mediante la cual quedó protocolizada la fusión de Telcel, como fusionante con AMOV II, S.A. de C.V.; Diseño y Publicidad Celular, S.A. de C.V.; Distribuidora Telcel, S.A. de C.V., GESP Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; Telcel Consultoría, S.A. de C.V., Telcel LD, S.A. de C.V.; Tenedora Telcel S.A. de C.V., como fusionadas; y copia certificada de la escritura pública número 53,296 de fecha 4 de noviembre de 2014, mediante la cual se hizo constar la escisión parcial de Telcel.

- 2. Copia simple de la escritura pública número 31,834 de fecha 20 de octubre de 2005, mediante el cual se constituyó la sociedad denominada Telcel PAP, S.A. de C.V.; copia simple de la escritura pública número 33,451 de fecha 8 de agosto de 2006, mediante la cual se protocolizó la reforma de estatutos de la sociedad denominada Telcel PAP, S.A. de C.V.
- 3. Copia simple de la escritura pública número 62,250 de fecha 4 de agosto de 1998, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada Carape, S.A. de C.V.; y copia simple de la escritura pública número 5,198 de fecha 13 de octubre de 2003, mediante la cual se protocolizó la reforma de estatutos de la sociedad Carope, S.A. de C.V.
- 4. Copia simple de la escritura pública número 33,368 de fecha 28 de marzo de 1994, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada IMPSAT, S.A. de C.V.; copia simple de la escritura pública número 99,359 de fecha 2 de septiembre de 2003, mediante la cual la sociedad denominada IMPSAT, S.A. de C.V., cambió su denominación a Integración de Servicios Empresariales y Corporativos, S.A. de C.V.
- 5. Copia simple de la escritura pública número 46,050 de fecha 29 de febrero de 1996, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada Frecuenet, S.A. de C.V.; y copia simple de la escritura pública número 63,062 de fecha 23 de septiembre de 1998, mediante la cual se protocolizó la reforma de estatutos de la sociedad denominada Frecuenet, S.A. de C.V.
- Copia simple de la escritura pública número 34,420 de fecha 14 de diciembre de 2006, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada Tenedora Telpri, S.A. de C.V.
- 7. Copia simple del escrito presentado a este Instituto el 13 de octubre de 2015 con folio 055279, en el cual se agregó como anexo la copia certificada de la escritura pública número 53,674 de fecha 5 de enero de 2015, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada

- Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.; y copia simple del escrito presentado en este Instituto el 15 de enero de 2016 con folio 002209, en el cual se agregó como anexo copia certificada de la escritura pública número 55,379 de fecha 13 de octubre de 2015, mediante la cual se acordó, entre otros, una reforma a los artículos tercero (objeto social) y sexto (capital social) de los estatutos sociales.
- 8. Fichas corporativas en las que se describen, entre otros, los tipos de acciones, partes sociales, aportaciones u otros medios o instrumentos que otorgan la capacidad de participar en la toma de decisiones de cada una de las siguientes sociedades: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., Telcel PAP, S.A. de C.V., Carope, S.A. de C.V., Integración de Servicios Empresariales y Corporativos, S.A. de C.V., Frecuenet, S.A. de C.V., Tenedora Telpri, S.A. de C.V., Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.
- Certificaciones realizadas por la persona que tiene facultades para hacerlo y en donde se reflejan los cambios ocurridos de las sociedades mencionadas anteriormente.
- Diagrama Corporativo de la relación entre Telcel y las sociedades antes mencionadas.
- 11. Diagrama Corporativo de Opsimex.

Por lo que hace a Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., con motivo de las dos prórrogas que solicitó al Instituto para desahogar el requerimiento materia del presente apartado, al cierre del trimestre del presente informe, estaba corriendo el término concedido para el respectivo desahogo.

Asimismo, al cierre del presente informe, estaba transcurriendo el término concedido a Grupo Carso, S.A.B. de C.V., respecto de la documentación que quedó pendiente de presentar.

(SIN TEXTO)



# MEDIDAS IMPUESTAS AL AEP EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS.

#### Medidas de Interconexión

#### Descripción General

Las medidas de preponderancia relacionadas con la interconexión de las redes de telecomunicaciones del AEP en los servicios de telecomunicaciones fijos, son aplicables a los integrantes que cuenten con títulos de concesión de red pública de telecomunicaciones o que sean propietarios o poseedores de infraestructura pasiva, así como los que lleven a cabo actividades reguladas en la propia Resolución.

Dichas medidas son las contenidas en las medidas CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, UNDÉCIMA, y DUODÉCIMA, del Anexo 2 de la Resolución, mismas que se refieren a la forma en que deben proporcionar tanto el servicio de interconexión para la originación o terminación de tráfico en sus redes, así como los diversos tipos de enlaces de interconexión; a la obligación de proveer el servicio de coubicación; y a los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión y son aplicables a los integrantes del AEP, TELMEX y TELNOR. Cabe destacar que dichas obligaciones se ubican en los artículos 124 párrafo primero, 132 y 133 de la LFTyR, mismos que establecen la obligación en la prestación de los servicios de interconexión para el AEP, así como los requisitos que deben de cumplir los convenios de interconexión respectivos.

Por otra parte, las medidas de preponderancia de interconexión relacionadas con tarifas, se encuentran contenidas en las medidas TRIGÉSIMA SEXTA a CUADRAGÉSIMA en relación con la TERCERA TRANSITORIA, las cuales hacen referencia a los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, de Larga Distancia Nacional y Larga Distancia Internacional, así como a los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

# Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

Las medidas de interconexión establecen los términos y condiciones que deben ser prestados por el AEP al concesionario solicitante para la interconexión de sus redes, condiciones que deben ser plasmadas en la



interconexión misma, el Convenio Marco de Interconexión, y en su caso, reflejadas en los convenios de interconexión y/o en las modificaciones a los mismos celebrados entre ambos concesionarios.

Con fecha 27 de enero de 2016, se requirió a TELMEX y TELNOR para que acreditaran haber dado efectivamente el aviso de la emisión del Convenio Marco de Interconexión en dos diarios de circulación nacional, dentro del plazo otorgado para ello; así como la publicación del Convenio Marco de Interconexión, en su sitio de Internet, también dentro del plazo otorgado en el resolutivo QUINTO de las Resoluciones P/IFT/EXT/24115/166 y la P/IFT/EXT/241115/167.

#### Cumplimiento

Con fecha 10 de marzo de 2016, y habiendo transcurrido las prórrogas otorgadas a TELMEX y TELNOR, dichos concesionarios acreditaron el aviso de la emisión del Convenio Marco de Interconexión en dos diarios de circulación nacional, dentro del plazo otorgado para ello; así como la publicación del Convenio Marco de Interconexión, en su sitio de internet, dentro del plazo otorgado en el resolutivo QUINTO de las Resoluciones antes señaladas.

En este sentido, y de acuerdo con la medida DUODÉCIMA, y en cumplimiento a las resoluciones y a los requerimientos antes descritos, TELMEX y TELNOR demostraron que publicaron el 30 de noviembre de 2015, sus respectivos convenios marcos de interconexión, en las siguientes direcciones electrónicas:

- http://www.telmex.com.mx/web/acerca-de-telmex/ofertamayoristas
- http://www.telnor.com/oferta-de-servicios-mayoristas

Del mismo modo, exhibieron los avisos de la emisión del Convenio Marco de Interconexión respectivos, realizados en el periódico "El Universal" y "Excelsior", publicaciones de fecha 30 de noviembre de 2015.

Por otra parte, se supervisó que TELMEX y TELNOR cumplieran con la medidas CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, UNDÉCIMA y DUODÉCIMA del Anexo 2, así como los artículos 124, 132 y 133 de la LFTyR, es decir, que el AEP atendiera las solicitudes de los servicios de interconexión, y en su caso, suscribiera los convenios de interconexión ordenados en las Resoluciones emitidas por el Instituto en materia de interconexión e

23 de 78

interconectara las redes de los concesionarios solicitantes de manera directa o a través del servicio de tránsito.

En el trimestre que nos ocupa, y respecto a convenios de interconexión celebrados por el AEP con diversos concesionarios solicitantes, tenemos lo siguiente:

FECHA DE CONVENIO	AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE	CONCESIONARIO SOLICITANTE
14 DE ENERO DE 2016	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	PROTEL I-NEXT, S.A. DE C.V.
18 DE ENERO 2016	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.
18 DE ENERO DE 2016	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.
18 DE ENERO DE 2016	TELEFONOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.
18 DE ENERO DE 2016	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.
18 DE ENERO DE 2016	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.
12 DE FEBRERO DE 2016	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	IENTO S. DE R.L. DE C.V.
04 DE MARZO DE 2016	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	AXTEL S.A.B. DE C.V.

En virtud de lo anterior, y toda vez que de los expedientes abiertos con el fin de supervisar y verificar el cumplimiento del AEP tanto de las medidas, como de los títulos de concesión y demás disposiciones legales aplicables, no se advierten incumplimientos por parte de TELMEX y TELNOR, siendo posible determinar que el AEP que nos ocupa, está en cumplimiento respecto de las medidas de interconexión, a reserva de la verificación del cumplimiento efectivo que pudiera llevarse a cabo con posterioridad.

# 2. Medidas respecto a Ofertas de Referencia

# Descripción General

Las medidas de preponderancia relacionadas con las Ofertas de Referencia: i) para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, de larga distancia nacional y de larga distancia internacional, y ii) de acceso y uso compartido de infraestructura, se encuentran contenidas en las medidas de la DÉCIMA TERCERA a la



TRIGÉSIMA QUINTA, CUADRAGÉSIMA PRIMERA, así como la CUADRAGÉSIMA TERCERA y CUADRAGÉSIMA CUARTA del Anexo 2 de la Resolución.

Asimismo, las Ofertas de Referencia también las encontramos en lo dispuesto por los artículos 138, 271, 272, 273 y 274 de la LFTyR, que fundamentalmente refieren a las condiciones a las que se encuentra obligado el AEP para el permiso a los concesionarios y a los autorizados a comercializar servicios de telecomunicaciones; al derecho de los concesionarios y autorizados a adquirir los servicios mayoristas; a aplicar las tarifas, condiciones, términos de los servicios que se apliquen al concesionario o autorizado aprobados por el Instituto; y, a suscribir los convenios no deberán estar sujetos a niveles de consumo mínimo ni máximo, respectivamente.

# Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

El AEP tiene obligación de prestar los servicios de telecomunicaciones, señalados en las siguientes ofertas: i) Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, de larga distancia nacional y de larga distancia internacional; y, ii) Oferta de Referencia de acceso y uso compartido de infraestructura, mismas que fueron aprobadas por el Instituto, tal y como se señaló en el quinto informe trimestral correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2015, mediante las siguientes resoluciones:

- P/IFT/EXT/241115/169 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- P/IFT/EXT/241115/170 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.



- P/IFT/EXT/241115/174 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- P/IFT/EXT/241115/175 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Como se señaló en el informe trimestral correspondiente a octubrediciembre de 2015, en supervisión a las medidas señaladas en el presente apartado, con fecha 18 de diciembre de 2015, se requirió a TELMEX y TELNOR para que informarán:

- a) La totalidad de los convenios celebrados con base a las Ofertas de Referencia de Acceso y uso Compartido de Infraestructura Pasiva; la Oferta de referencia para la Prestación del Servicio de Arrendamiento de Enlaces Dedicados y del Convenio Marco de Interconexión, actualizada al 31 de octubre de 2015;
- b) La información correspondiente al tráfico dentro de la red fija del AEP (on-net) y hacia las redes fijas y móviles de otros operadores (off-net); y
- c) La información sobre planes tarifarios, suscriptores e ingresos por plan tarifario.

# Cumplimiento

Mediante escritos presentados ante el Instituto el 4 de marzo de 2016, TELMEX y TELNOR presentaron la información relativa a los convenios firmados con los concesionarios de servicios de telecomunicaciones derivado de las condiciones incluidas en las ofertas de referencia; la información correspondiente al tráfico dentro de la red fija y hacia las redes fijas y móviles de otros operadores; así como la información sobre los planes tarifarios, suscriptores e ingresos por plan tarifario.

Finalmente, TELMEX y TELNOR informaron la celebración de los convenios siguientes:



TELMEX					
	Concesionario	Oferta	Fecha de Firma	Fecha de Registro IFT	
1	Mega Cable, S.A. de C.V.	Interconexión	15-may-15	08-oct-15	
2	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	Interconexión	02-nov-15	08-dic-15	
3	Servnet México, S.A. de C.V.	Interconexión	13-ago-15	14-ago-15	
4	Total Play Telecomunicaciones S.A DE C.V.	Interconexión	01-sep-15	05-oct-15	
5	Convergia de México, S.A. de C.V.	Interconexión	28-ago-15	02-oct-15	
6	TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.	Interconexión	01-sep-15	24-sep-15	
7	Protel I-Next, S.A de C.V.	Interconexión	01-sep-15	24-sep-15	
8	IP-Matrix, S.A. de C.V.	Interconexión	01-sep-15	07-oct-15	
9	Qualtel, S.A de C.V.	Interconexión	27-ago-2015	15-sep-15	
10	Operadora Unefon, S.A. de C.V.	Interconexión	07-sep-15	08-oct-15	
11	Talktel, S.A. de C.V.	Interconexión	10-sep-15	15-sep-15	
12	Marcatel Com, S.A. de C.V.	Interconexión	11-sep-15	01-oct-15	
13	Corporación de Telecomunicaciones Regionales S.A. de C. V.	Interconexión	30-oct-15	02-nov-15	
14	Miguel Angel Gonzalez Dobarganes	Interconexión	22-jul-15	08-sep-15	
15	Electrónica Ingeniería y Comunicaciones S.A. de C.V.	Interconexión	30-jul-15	04-ago-15	
16	STARSATEL S.A. DE C.V.	Interconexión	30-jul-15	06-ago-15	
17	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.	Enlaces Dedicados	13-feb-15	20-feb-15	
18	AVANTEL, S. DE R.L. DE C.V.	Enlaces Dedicados	13-mar-15	15-abr-15	
19	MEGA CABLE S.A. DE C.V.	Enlaces Dedicados	07-oct-15	02-nov-15	
20	ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.	Comparticion de Infraestructura	22-dic-14	13-ene-15	
21	AXTEL, S.A.B. DE C.V.	Comparticion de Infraestructura	13-mar-15	20-mar-15	
22	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.	Comparticion de Infraestructura	13-feb-15	20-feb-15	
23	GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	Comparticion de Infraestructura	06-jul-15	09-jul-15	
24	SERVNET, S.A. DE C.V.	Comparticion de Infraestructura	13-ago-15	14-ago-15	
25	MEGA CABLE, S.A. de C.V.	Comparticion de Infraestructura	29-oct-15	02-nov-15	

# (SIN TEXTO)



	TELNOR					
	Concesionario	Oferta	Fecha de Firma	Fecha de Registro		
1	Marcatel Com, S.A. de C.V.	Interconexión	11-sep-15	01-oct-15		
2	Total Play Telecomunicaciones S.A DE C.V.	Interconexión	01-sep-15	05-oct-15		
3	Protel I-Next, S.A de C.V.	Interconexión	01-sep-15	24-sep-15		
4	IP-Matrix, S.A. de C.V.	Interconexión	01-sep-15	07-oct-15		
5	Qualtel, S.A de C.V.	Interconexión	01-sep-15	08-oct-15		
6	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B de C.V.	Interconexión	01-sep-15	21-sep-15		
7	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.	Enlaces Dedicados	13-feb-15	20-feb-15		
8	AVANTEL, S. DE R.L. DE C.V.	Enlaces Dedicados	13-mar-15	15-abr-15		
9	MEGA CABLE S.A. DE C.V.	Enlaces Dedicados	07-oct-15	02-nov-15		
10	ALESTRA, S DE R.L. DE C.V.	Comparticion de Infraestructura	22-dic-14	13-ene-15		
11	AXTEL, S.A.B. DE C.V.	Comparticion de Infraestructura	13-mar-15	20-mar-15		
12	MAXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.B. DE C.V.	Comparticion de Infraestructura	13-feb-15	20-feb-15		
13	GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	Comparticion de Infraestructura	06-jul-15	09-jul-15		
14	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.	Comparticion de Infraestructura	29-oct-15	02-nov-15		

En virtud de lo anterior, y toda vez que hasta el momento, de los expedientes abiertos con el fin de supervisar y verificar el cumplimiento del AEP tanto de las medidas, como de los títulos de concesión y demás disposiciones legales aplicables, no se advierte un posible incumplimiento alguno por parte de TELMEX y TELNOR, es posible determinar que el AEP que nos ocupa, no está en incumplimiento respecto de las medidas referidas, a reserva de la verificación del cumplimiento efectivo que pudiera llevarse a cabo por parte de este Instituto con posterioridad.

# 3. Medidas respecto a la participación en el capital social del AEP en radiodifusión Descripción General

La medida de preponderancia que impide a los integrantes del AEP participar directa o indirectamente en el capital social, y/o influir en forma alguna en la administración o control, y/o poseer instrumento o título alguno que le otorguen esa posibilidad del AEP en radiodifusión, está referida en la medida QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del Anexo 2.



Esta medida le es aplicable a todos los integrantes del grupo económico declarado preponderante, tanto en los servicios de telecomunicaciones móviles, como en los fijos.

## Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

Los integrantes del AEP en el sector de las telecomunicaciones, tienen la obligación de informar a este Instituto si se encuentran participando directa o indirectamente en el capital social del AEP en radiodifusión.

Con el objeto de mantener actualizada la estructura de los AEP e identificar a las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos, para efectos de verificar el cumplimiento de las medidas relacionadas con propiedad cruzada, el Instituto requirió a Grupo Carso, S.A.B. de C.V., América Móvil, S.A.B. de C.V., TELCEL y a Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., para que exhibieran y/o informaran lo que sigue:

- Copia certificada de las escrituras constitutivas, del estatuto vigente y, en su caso, sus reformas significativas en el periodo marzo de 2014 a octubre 2015, señalando la fecha, el sentido de la reforma y presentaran copia certificada del acta correspondiente a cada reforma;
- ii. Describieran su estructura de capital social o de partes sociales o de los demás medios que otorguen la capacidad a terceros de participar en su proceso de toma de decisiones vigente al 31 de marzo 2014, al 31 de diciembre 2014 y al 31 de octubre 2015; y señalar los cambios realizados en este periodo; el acto a través del cual se realizó el cambio, y su fecha de realización;
- Sobre la estructura vigente en cada fecha y sobre los cambios ocurridos durante el periodo, aportar una certificación emitida por el presidente del consejo de administración, administrador único o persona facultada para ello;
- iv. Para las representadas y cada una de sus subsidiarias filiales, personas vinculadas, causahabientes o cesionarios describieran:
  - A) La estructura de la deuda a lo largo del periodo de marzo 2014 a octubre 2015, identificando los acreedores cuya participación en la deuda total del AEP sea, o haya sido en algún momento de ese periodo, igual o superior al cuarenta por ciento (40%), y a los acreedores con una deuda total menor a ese porcentaje que posean un mecanismo que otorgue el derecho para influir sobre las decisiones de administración, políticas u objetivos relacionadas con la



- gestión, conducción o ejecución de actividades trascendentes, que se tomen en el máximo órgano de decisión. Debiendo presentar copia certificada de los títulos o instrumentos de deuda o de los mecanismos que otorgan el derecho correspondiente.
- B) En caso de que en el periodo de marzo 2014 a octubre 2015 haya tenido opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o el ejercicio, directo o indirecto, de control de hecho o de derecho sobre uno o más de los AEP, o se adquieran, directa o indirectamente activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre el AEP, se debería presentar lo siguiente:
- Copia certificada de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas;
- Una síntesis sobre los principales términos de los contratos o acuerdos;
- El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social;
- Los plazos y montos o precios de adquisición;
- El nombre o denominación social de la empresa adquiriente, así como a sus accionistas directos e indirectos, y
- La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s).
  - C) Describieran a las personas vinculadas, directa o indirectamente, con cada AEP. Para esto debían considerar a todas las personas físicas o morales sobre las que fuera propietaria o se beneficiara el AEP, a partir de cualquier medio que otorgara la capacidad para participar en la toma de decisiones de estas personas. En su descripción se debía incluir los siguientes elementos:
- Su nombre, denominación o razón social;
- La participación accionaria, de partes sociales, o en otros medios, que directa o indirectamente mantienen en ellos el AEP y los derechos que le otorgan;
- Su objeto social, las actividades económicas que efectivamente realizan y los productos y servicios que ofrecen;
- Una lista de los miembros de su(s) órgano(s) de decisión y las personas físicas que ocupan puestos directivos, gerenciales o de administración

de los tres niveles superiores de decisión o equivalentes y sus principales consultores. Para cada uno de ellos proporcionar la fecha de nombramiento y su vigencia en el cargo o posición.

- Las concesiones y permisos de las que sean titulares en los sectores de

telecomunicaciones y radiodifusión.

- La estructura de la deuda a lo largo del periodo de marzo 2014 a octubre 2015, identificando los acreedores cuya participación en la deuda total de la persona vinculada sea, o haya sido en algún momento de ese periodo, igual o superior al cuarenta por ciento (40%) y a los acreedores con una deuda total menor a ese porcentaje que posean un mecanismo que otorgue el derecho para influir sobre las decisiones de administración, políticas u objetivos relacionadas con la gestión, conducción o ejecución de actividades trascendentes, que se tomen en el máximo órgano de decisión.
- En caso de que en el periodo de marzo 2014 a octubre 2015 la persona vinculada hubiese adquirido opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o el ejercicio, directo o indirecto, de control de hecho o de derecho sobre una o más personas físicas o morales, o se hubieran adquirido, directa o indirectamente, activos, participación en fideicomisos, partes sociales, o acciones sobre terceros, el AEP debía presentar lo siguiente:
- Copia certificada de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas;
- Una síntesis sobre los principales términos de los contratos o acuerdos;
- El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social;
- Los plazos y montos o precios de adquisición;
- El nombre o denominación social de la empresa adquiriente, así como a sus accionistas directos e indirectos, y
- La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s).

Presentar diagrama(s) corporativo(s) que ilustre(n) la relación entre cada AEP y las personas vinculadas en las que participan, incluyendo los medios que establecen los vínculos.

Cumplimiento

 $\operatorname{\mathrm{Im}}$ 

El AEP, dio respuesta el 3 de marzo de 2016, a los requerimientos hechos el 18 de diciembre de 2015, mediante los cuales se desprende lo siguiente:

#### TELMEX:

Informó que en el periodo de marzo de 2014 a octubre de 2015, hubo un aumento de capital social en la parte fija y la consecuente reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de TELMEX.

Por otro lado, informó las 31 subsidiarias de dicho AEP, mismas que a continuación se señalan:

(SIN TEXTO)



	Subsidiarias	Escritura constitutiva	Estatuto vigente
1	Aerocomunicaciones, S.A. de C.V.	×	En constitutiva
	Aerofrisco, S.A. de C.V.	x	En constitutiva
3	Buscatel, S.A. de C.V.	×	×
4	Comertel Argos, S.A. de C.V.	×	x
5	Consorcio Red Uno, S.A. de C.V.	×	×
6	Construcciones y Canalizaciones, S.A. de C.V.	×	×
7	Controladora de Servicios de Comunicaciones TMX, S.A. de C.V.	×	×
8	Empresa de Limpieza Mexicana, S.A. de C.V.	×	×
9	Fuerza y Clima, S.A. de C.V.	×	×
	Grupo Técnico de Administración, S.A. de C.V.	×	×
11	Impulsora Mexicana de Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	×	×
12	Instituto Tecnológico de Teléfonos de México, S.C.	×	×
13	Integración de Servicios TMX, S.A. de C.V.	×	×
14	Intercomunicación del Pacífico, S.A. de C.V.	×	×
15	Intercomunicación Integral, S.A. de C.V.	×	×
16	Multicomunicación Integral, S.A. de C.V.	×	×
17	Operadora Mercantil de Servicios, Administración y Soporte Integral, S.A. de C.V.	×	x
18	Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V.	×	En constitutiva
	Radiocomunicaciones y Desarrollos de México, S.A. de C.V.	×	×
20	Scitum, S.A. de C.V.	×	×
	Servicios Administrativos Tecmarketing, S.A. de C.V.	×	×
22	Servicios Especializados Scitum, S.A. de C.V.	×	En constitutiva
23	Servisys VS, S.A. de C.V.	x	En constitutiva
24	SVT Servicios Nube, S.A. de C.V.	×	×
25	Tecmarketing, S.A. de C.V.	×	×
	Telecomunicaciones Controladora de Servicios, S.A. de C.V.	×	En constitutiva
27	Teleconstructora, S.A. de C.V.	x	×
28	Teninver, S.A. de C.V.	×	×
29	Triara.com, S.A. de C.V.	×	En constitutiva
30	Uninet, S.A. de C.V.	×	×
	V-Sys. S.A. de C.V.	x	×

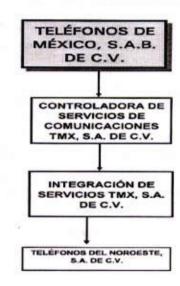
# TELNOR:

Informó que en el periodo de marzo de 2014 a octubre de 2015, no hubo cambios en el capital social de TELNOR.

Por otro lado, señala su estructura organizacional:



TELNOR ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



En virtud de lo anterior, y toda vez que hasta el momento, de los expedientes abiertos con el fin de supervisar y verificar el cumplimiento del AEP tanto de las medidas, como de los títulos de concesión y demás disposiciones legales aplicables, no se advierte incumplimiento alguno por parte de TELMEX y TELNOR, es posible determinar que el AEP que nos ocupa, no está en incumplimiento respecto de las medidas referidas, a reserva de la verificación del cumplimiento efectivo que pudiera llevarse a cabo con posterioridad.

# Medidas relacionadas con Protección a Usuarios Descripción general

Las medidas de preponderancia relacionadas con la protección a los usuarios de los servicios que presta el AEP, se encuentran contenidas en las medidas CUADRAGÉSIMA QUINTA a la QUINCUAGÉSIMA TERCERA del Anexo 2 de la Resolución, mismas que se refieren, entre otras cosas, a no condicionar la contratación de servicios de telecomunicaciones al pago de bienes o servicios distintos; a poner a disposición de sus suscriptores un número telefónico gratuito para la atención al cliente; al uso de facturas en los formatos autorizados por el Instituto; a informar a sus suscriptores el monto que tendría que pagar en caso que quisiera concluir su relación contractual derivado de la venta de bienes o servicios distintos a los de



telecomunicaciones; al desglose de los conceptos facturados; a la no interrupción de la prestación de los servicios cuando el suscriptor se encuentre al corriente en el pago de servicios de telecomunicaciones; a la prohibición de condicionar la contratación de un servicio de telecomunicaciones a la adquisición de otro o a la compra de bienes o servicios distintos; al señalamiento de los términos específicos los planes de contratación; a abstenerse de cobrar por el desglose de llamadas; a hacer pública la política de gestión de tráfico en su red de telecomunicaciones en su sitio de internet, y a establecer en sus contratos, sitio de Internet y publicidad condiciones de calidad para servicios de voz y datos. Cabe señalar, que las medidas referidas en este apartado, encuentran relación con lo dispuesto por el artículo 206 de la LFTyR, mismo que refiere a que el AEP no podrá otorgar trato preferencial a los servicios que ofrece, consistentes con los principios de competencia, por sí o a través de sus empresas subsidiarias, filiales, afiliadas o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico.

## Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

Conforme a la medida QUINCUAGÉSIMA TERCERA del Anexo 2 de la Resolución, el AEP deberá establecer en sus contratos, publicidad y su sitio de internet las condiciones de calidad para servicios de voz y datos.

En ejercicio de las facultades de supervisión y verificación, el 10 de marzo de 2016, se ordenó el levantamiento de una fe de hechos respecto del portal de internet de TELMEX en relación a los paquetes Negocio que ofrece.

Por otra parte, el 11 de marzo de 2016, el Instituto en uso de sus facultades de supervisión, requirió a TELMEX para que informara a qué se refería con el término ILIMITADO en la oferta de sus servicios de telecomunicaciones y cuáles eran las condiciones de los servicios prestados al amparo de dicha modalidad.

# Cumplimiento

Mediante escrito presentado el 29 de marzo de 2016, TELMEX informó lo que a su derecho convenía respecto del requerimiento formulado por el Instituto.

Al cierre del presente informe trimestral, continúan las acciones de supervisión y verificación respecto al cumplimiento de la medida QUINCUAGÉSIMA TERCERA del Anexo 2 de la Resolución, por lo que los resultados serán materia del siguiente informe.



#### MEDIDAS EN MATERIA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES REQUERIDAS AL AEP

#### Descripción General

Las medidas impuestas al AEP en materia de contenidos audiovisuales son las contenidas en la medida CUARTA del Anexo 4 de la Resolución.

## Medidas de Cumplimiento Ejecutadas

La medida CUARTA del Anexo 4 establece que el AEP no podrá adquirir en exclusiva derechos de transmisión para cualquier lugar del territorio nacional sobre Contenidos Audiovisuales Relevantes o realizar conductas con efectos similares.

Asimismo, conforme a la medida SEGUNDA TRANSITORIA del Anexo 4, el Instituto emitió la Resolución P/IFT/EXT/290514/105, mediante la cual, identificó los Contenidos Audiovisuales Relevantes.

Como se señaló en el informe trimestral correspondiente a octubrediciembre de 2015, consecuencia de la Resolución señalada en el párrafo que antecede, con fecha 18 de diciembre de 2015, se requirió a los integrantes del AEP en materia de telecomunicaciones, para que informarán al Instituto:

- a) Si tienen contratos suscritos por medio de los cuales tienen los derechos de retransmisión de los contenidos audiovisuales relevantes definidos en la Resolución P/IFT/EXT/290514/105, así como una lista de dichos contenidos con una breve descripción y señalando en cada caso si cuenta con exclusividad sobre la retransmisión de cada uno de los contenidos para todas las plataformas o plataformas específicas;
- b) Para cada uno de los contenidos audiovisuales relevantes, si existen personas no pertenecientes a los propios AEP, y como causahabientes o cesionarios que también retransmitan dichos contenidos o que tengan derechos de retransmisión dentro del país, en todas las plataformas o en alguna plataforma tecnológica específica y proporcionen los nombres comerciales o legales de dichas personas;



c) En caso de tener contrato alguno, proporcionar copia certificada del mismo, además de señalar fecha en que se haya firmado, y cuáles fueron las principales características, incluyendo por lo menor, la siguiente información: i) el nombre del contenido; ii) área geográfica y las plataformas en las que se puede transmitir; y iii) las personas físicas o morales con quien se hayan celebrado los contratos; iv) el costo de los derechos; y v) la posibilidad de revender los derechos.

### Cumplimiento

En contestación a diverso requerimiento hecho por el Instituto, mediante escrito presentado el día 6 de enero de 2016, Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. (INBURSA), manifestó no tener ningún contrato para la transmisión o retransmisión de contenido audiovisual relevante definidos en la Resolución P/IFT/EXT/290514/105, por lo que en consecuencia, se encuentra impedida para dar contestación a los incisos b) y c) que anteceden.

En respuesta al requerimiento hecho por el Instituto, por escrito presentado el día 20 de enero de 2016, TELMEX Y TELNOR manifestaron no tener ningún contrato para la transmisión o retransmisión de contenido audiovisual relevante definidos en la Resolución P/IFT/EXT/290514/105, por lo que en consecuencia, no tienen información que entregar con respecto a lo señalado en los numerales b) y c) que anteceden.

En contestación al requerimiento hecho por el Instituto, mediante escrito presentado el día 19 de enero de 2016, TELCEL manifestó no tener ningún contrato para la transmisión o retransmisión de contenido audiovisual relevante definidos en la Resolución P/IFT/EXT/290514/105, por lo que en consecuencia, se encuentra impedida para dar contestación a los incisos b) y c) que anteceden.

Con motivo del requerimiento formulado por el Instituto, mediante escrito presentado el día 19 de enero de 2016, AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V. (AMX) manifestó lo siguiente:

 a) Que el 19 de agosto de 2013, el Comité Olímpico Internacional (COI), suscribió con AMX un contrato de licencia de derechos para la transmisión y exhibición de los XXXI Juegos Olímpicos –RÍO DE JANEIRO 2016 (Contrato JO), tal y como ya se había hecho del conocimiento al Instituto el 1 de julio de 2014;



Que como se describe en el Contrato JO, el COI asigna los derechos de transmisión en todas las regiones del mundo sobre bases de exclusividad a favor de quienes los adquieren. Para la región de América Latina, AMX los obtuvo en términos de lo señalado por el COI, por lo cual, en dicho contrato se incluye también la distribución en México. Que el contenido de los citados juegos olímpicos ha sido sublicenciado para su uso y explotación a favor de terceras personas con el objeto de que lleven a cabo la transmisión y/o exhibición del contenido olímpico en diversas plataformas tecnológicas de distribución.

b) Que al 19 de enero de 2016, AMX ha celebrado tres convenios de sublicencia de uso y explotación para la transmisión y exhibición del contenido de los juegos olímpicos.

Que el convenio celebrado con Canal 22 faculta a ese concesionario la plena transmisión del contenido de los juegos olímpicos a través de su señal de televisión abierta permitiendo al público en general acceder al citado contenido dentro del territorio nacional. Que la celebración de los convenios celebrados con ESPN y FOX permitirá que dichos terceros incorporen el contenido olímpico en sus distintas señales de programación y sus respectivas plataformas tecnológicas de contenido, tales como páginas de Internet, aplicaciones (APPs) y servicios de video en demanda (VOD, por sus siglas en inglés), a efecto de distribuirlo con sus usuarios y a diversos proveedores del servicio de televisión y audio restringido dentro del territorio nacional y el resto de América Latina, con los cuales ESPN y FOX tienen celebrados acuerdos de licenciamiento a favor de suscriptores de dicho servicio.

Que los convenios celebrados con Canal 22, ESPN y FOX han sido pactados en términos no exclusivos, es decir, que AMX podrá continuar negociando y en su caso, convenir con terceras personas, el sublicenciamiento de los contenidos objeto de los Juegos Olímpicos para su transmisión y exhibición.

Que en la actualidad, AMX continúa sosteniendo pláticas y negociaciones que pueden derivar en la firma de nuevos convenios en diferentes jurisdicciones; con el propósito de llevar a cabo la transmisión y exhibición del contenido olímpico en diversas plataformas tecnológicas.

c) Que de acuerdo al Contrato JO, se ha acordado con un agente la sublicencia de uso y explotación para la transmisión y exhibición del contenido de los juegos olímpicos a través de la televisión abierta en México; y para la Región de América Latina (incluido México) se ha acordado con otros dos agentes de sublicencia de uso y explotación para la transmisión y exhibición del contenido de los juegos olímpicos a través de televisión por cable e internet.

En virtud de lo anterior, y a reserva de verificar el cumplimiento efectivo de las medidas señaladas en el presente apartado, se considera que no existe incumplimiento por parte de los integrantes del AEP que nos ocupan.

(SIN TEXTO)

## DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE EL OPERADOR PREPONDERANTE SE PROPORCIONA A SÍ MISMO, A TERCEROS Y A CONSUMIDORES FINALES.

Tarifas al usuario. El artículo Cuadragésimo Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, establece que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones está obligado a cumplir con lo dispuesto en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a partir de su entrada en vigor, es decir, a partir del 13 de agosto del 2014.

Las tarifas sujetas a análisis y sobre las que se emitió pronunciamiento por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones fueron las siguientes:

Mediante oficio IFT/221/UPR/016/2016 de 13 de enero de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Promoción de Navegación en Redes Sociales y Mensajería Instantánea con Recargas de Saldo	000560	07/Enero/2016
2	Promoción El Buen de Año de las Recargas de Saldo del Sistema Amigo de Telcel	000561	07/Enero/2016
3	Recargas de Saldo Aplicables al Sistema Amigo de Prepago de Telcel	000562	07/Enero/2016
4	Telcel Max Sin Límite	001487	12/Enero/2016
5	Paquetes Amigo Sin Límite	001488	12/Enero/2016
6	Telcel Max Sin Límite Consumo Controlado	001757	13/Enero/2016
7	Telcel Max Sin Límite Mixto	001758	13/Enero/2016

Mediante oficio IFT/221/UPR/036/2016 de 2 de febrero de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Planes Telcel Max Consumo Controlado	000563	07-Enero-2016
2	Planes Telcel Max Mixto	000564	07-Enero-2016
3	Planes Telcel Max Mixto Empleado Corporativo	000870	08-Enero-2016
4	Planes Telcel Max Mixto Liverpool	000871	08-Enero-2016

5	Planes Telcel Max Empleado Corporativo	000872	08-Enero-2016
6	Planes Telcel Max	000873	08-Enero-2016
7	Planes Telcel Max Mixto Fonacot	000874	08-Enero-2016
8	Planes Telcel Max Mixto Profamily	000875	08-Enero-2016
9	Planes Telcel Max Mixto Prepagados	000876	08-Enero-2016
10	Planes Telcel Max MPP Profamily	000877	08-Enero-2016
11	Planes Telcel Max Profamily	001193	11-Enero-2016
12	Planes Telcel Max Sin Límite MPP	001198	11-Enero-2016
13	Planes Telcel Max Sin Límite MPP Profamily	001201	11-Enero-2016
14	Planes Telcel Max PYME MPP	001945	14-Enero-2016
15	Planes Telcel Max PYME Consumo Controlado	001946	14-Enero-2016
16	Planes Telcel Max PYME	001947	14-Enero-2016
17	Planes Telcel Max Sin Límite Empleado Corporativo	003583	21-Enero-2016
18	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto Prepagado	003584	21-Enero-2016
19	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto Fonacot	003585	21-Enero-2016
20	Planes Telcel Max Sin Límite Profamily	003586	21-Enero-2016
21	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto Empleado Corporativo	003587	21-Enero-2016
22	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto Profamily	003588	21-Enero-2016

Mediante oficio IFT/221/UPR/042/2016 de 4 de febrero de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Mb de Regalo al Adquirir un Plan Telcel	003581	21-Enero-2016
2	Planes Telcel Max Sin Límite Empresarial 4G	004290	25-Enero-2016
3	Planes Telcel Max Sin Límite Empresarial Consumo Controlado 4G	004291	25-Enero-2016

Mediante oficio IFT/221/UPR/048/2016 de 12 de febrero de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Amigo Sin Límite	003582	21-Enero-2016
2	Planes Telcel Max Sin Límite Empresarial Consumo Controlado	003993	22-Enero-2016
3	Planes Telcel Max Sin Límite Empresarial	003994	22-Enero-2016
4	Planes Telcel Max Sin Límite PYME 4G	004293	25-Enero-2016
5	Planes Telcel Max Sin Límite PYME Consumo Controlado 4G	004295	25-Enero-2016

6	Telcel Sin Frontera	004856	26-Enero-2016
7	3 Paquetes Amigo sin Límite 100 Promocional en la compra de un Amigo Kit	004857	26-Enero-2016
8	Paquete Amigo sin Límite 100 promocional en la compra de un Amigo Kit	004858	26-Enero-2016
9	Planes Telcel Max MPP	007935	29-Enero-2016
10	Cargo por Servicio sin Costo	009534	02-Febrero-2016
- 11	\$10 de Saldo en la compra de un Amigo Chip 10	009535	02-Febrero-2016
12	Amigo Chip Express	009536	02-Febrero-2016
13	Amigo Chip	009538	02-Febrero-2016

Mediante oficio IFT/221/UPR/054/2016 de 19 de febrero de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Medición Adicional LVT	007927	29-Enero-2016
2	Un mes de paquete Amigo Sin Límite 50 en la compra de un Amigo Chip 50	010701	05-Febrero-2016
3	3 Paquetes Amigo Sin Límite 100 en la compra de un Amigo Chip 100	010702	05-Febrero-2016
4	Paquetes de Datos Complementarios para usuarios de Pospago	010705	05-Febrero-2016
5	Paquete Amigo Social + Video	010706	05-Febrero-2016
6	Paquetes Adicionales Internet compartido Telcel para usuarios de pospago	010707	05-Febrero-2016
7	Planes Telcel Max Sin Límite Estudiante Convenio B	011162	09-Febrero-2016
8	Planes Telcel Max Sin Límite Estudiante Convenio B Consumo Controlado	011163	09-Febrero-2016
9	Paquetes Amigo Sin Límite	011164	09-Febrero-2016
10	1 mes de renta gratis al contratar un plan tarifario con plazo forzoso	011165	09-Febrero-2016
11	Renta Gratis	011166	09-Febrero-2016
12	Planes Telcel Max Sin Límite Profamily	011167	09-Febrero-2016
13	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto Profamily	011168	09-Febrero-2016
14	1 o 3 meses de cargo fijo mensual gratis al contratar un plan tarifario Telcel Max Sin Límites con plazo Forzoso	011349	09-Febrero-2016
15	Esquema de Cobro Amigo Sin Límite	012492	15-Febrero-2016
16	Paquetes Amigo Sin Límite	012493	15-Febrero-2016
17	Recargas de Saldo aplicables al sistema Amigo de Prepago de Telcel	012494	15-Febrero-2016
18	Promoción de Navegación en Redes Sociales y Mensajería Instantánea con recargas de saldo	012495	15-Febrero-2016
19	3 Paquetes Amigo Sin Límite 100 en la compra de un Amigo Kit	012496	15-Febrero-2016
20	Paquetes Internet Amigo	012768	16-Febrero-2016

21	El Buen Fin de año de las recargas de Saldo del sistema Amigo de Telcel	012769	16-Febrero-2016
----	--	--------	-----------------

Mediante oficio IFT/221/UPR/086/2016 de 26 de febrero de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALIA DE PARTES
1	Planes Telcel Max Sin Limite MPP Profamily	011169	09-Febrero-2016
2	Plan Permisionario Todo Destino	011350	09-Febrero-2016
3	Planes Telcel Max PYME Consumo Controlado	011807	11-Febrero-2016
4	Promoción de Datos Adicionales para Planes Telcel Max Sin Límite	012376	15-Febrero-2016
5	Planes Telcel Max Sin Límite Empresarial 4G (versiones AA, BB, CC y DD)	013002	17-Febrero-2016
6	Planes Telcel Max Sin Límite Empresarial 4G Consumo Controlado (versiones AA, BB, CC y DD)	013003	17-Febrero-2016
7	Planes Telcel Max Sin Límite Empresarial 4G Consumo Controlado MPP (versiones AA, BB, CC y DD)	013245	19-Febrero-2016
8	Planes Telcel Max Sin Límite Empresarial 4G MPP (versiones AA, BB, CC y DD)	013246	19-Febrero-2016
9	Promoción 3 Paquetes Amigo Sin Límite 100 en la Compra de un Amigo Chip 100	013461	22-Febrero-2016
10	Promoción Paquete Amigo Sin Límite 50 en la Compra de un Amigo Chip Express	013462	22-Febrero-2016
11	Promoción Un Paquete Amigo Sin Límite 50 en la Compra de un Amigo Chip 50	013463	22-Febrero-2016
12	Promoción 3 Paquetes Amigo sin Límite al Portar tu Línea en Prepago	013464	22-Febrero-2016
13	Promoción 3 Paquetes Amigo Sin Límite 200 al Portar tu Línea y Comprar un Amigo Kit	013465	22-Febrero-2016
14	6 Paquetes Amigo Sin Límite 100 en la Compra de un Amigo Kit	013466	22-Febrero-2016
15	12 Paquetes Amigo Sin Límite 100 en la Compra de un Amigo Kit	013467	22-Febrero-2016

Mediante oficio IFT/221/UPR/112/2016 de 9 de marzo de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Promoción de Datos Adicionales para Planes Telcel Max Sin Límite	013825	24-Febrero-2016
2	Esquema de Cobro Amigo Sin Límite	014340	29-Febrero-2016

3	Promoción de Navegación de Redes Sociales y Mensajería Instantánea con Recargas de Saldo	014343	29-Febrero-2016
4	Paquetes Amigo Sin Límite	014345	29-Febrero-2016

Mediante oficio IFT/221/UPR/123/2016 de 17 de marzo de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Promoción Seis Paquetes Amigo Sin Límite 50 en la Compra de Un Amigo Chip 50	014889	02-Marzo-2016
_	Promoción Paquete Amigo Sin Límite 50 en Amigo		
2	Chip Tú por Segundo	014891	02-Marzo-2016
3	Telcel Max Básico	014964	03-Marzo-2016
4	Internet Compartido Empresarial Telcel	015250	04-Marzo-2016
5	Planes Telefonía Pública	015251	04-Marzo-2016
6	Plan Permisionario Todo Destino	015252	04-Marzo-2016
7	Promoción 5 Gigabytes para Navegar en Tablets	015630	08-Marzo-2016
8	Promoción 3 Gigabytes para Navegar en Dispositivos de Datos	015631	08-Marzo-2016
9	1 o 3 Meses de Cargo Fijo Mensual Gratis al Contratar un Plan Tarifario Telcel Max Sin Límite con Plazo Forzoso	015632	08-Marzo-2016
10	Promoción de Datos Adicionales para Planes Telcel Max y Telcel Max Sin Límite	015633	08-Marzo-2016
11	Planes Telcel Max Sin Límite Profamily	016079	11- Marzo-2016
12	Planes Telcel Max Sin Límite Empleado Corporativo	016080	11- Marzo-2016
13	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto Empleado Corporativo	016081	11- Marzo-2016
14	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto Fonacot	016082	11- Marzo-2016
15	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto Profamily	016083	11- Marzo-2016
16	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto	016084	11- Marzo-2016
17	Planes Telcel Max Sin Límite	016085	11- Marzo-2016
18	Planes Telcel Max Mixto	016086	11- Marzo-2016
19	Planes Telcel Max	016087	11- Marzo-2016
20	Planes Telcel Max Empleado Corporativo	016088	11- Marzo-2016
21	Planes Telcel Max Mixto Fonacot	016089	11- Marzo-2016
22	Planes Telcel Max Mixto Empleado Corporativo	016090	11- Marzo-2016
23	Planes Telcel Max Mixto Prepagados	016091	11- Marzo-2016
24	Planes Telcel Max MPP Profamily	016092	11- Marzo-2016
25	Planes Telcel Max Mixto Profamily	016093	11- Marzo-2016
26	Planes Telcel Max Profamily	016094	11- Marzo-2016
27	Planes Telcel Max MPP	016095	11- Marzo-2016
28	Planes Telcel Internet 2MB E001	016438	14- Marzo-2016
29	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto Prepagado	016439	14- Marzo-2016
30	Planes Telcel Max PYME MPP	016440	14- Marzo-2016
31	Planes Telcel Max Consumo Controlado	016441	14- Marzo-2016
32	Paquetes Internet Amigo	016442	14- Marzo-2016

33	Planes Telcel Max Sin Límite PYME Consumo Controlado 4G	016443	14- Marzo-2016
34	Planes Telcel Max Sin Límite Empresarial Consumo Controlado 4G	016444	14- Marzo-2016
35	Planes Telcel Max Sin Límite PYME 4G	016445	14- Marzo-2016
36	Planes Telcel Max PYME	016446	14- Marzo-2016
37	Planes Telcel Max Sin Límite Empresarial 4G	016448	14- Marzo-2016
38	Planes Telcel Max Sin Límite Consumo Controlado	016595	15- Marzo-2016
39	Promoción 1 Mes de Cargo por Servicio Gratis	016597	15- Marzo-2016
40	Paquetes Adicionales Más Megas	016598	15- Marzo-2016
41	Doble de Megabytes en Planes Telcel Max Sin Límite con Equipos Participantes	016599	15- Marzo-2016
42	Planes Telcel Max PYME Consumo Controlado	016600	15- Marzo-2016
43	Renuévate: Cambio de Equipo en el Sistema Amigo de Telcel (Prepago)	016601	15- Marzo-2016

Mediante oficio IFT/221/UPR/153/2016 de 31 de marzo de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Planes Telcel Max Sin Límite Mixto Prepagado B	016869	16-Marzo-2016
2	Protección Móvil Telcel con Telcel UP para el Segmento Corporativo/Empresarial	016870	16-Marzo-2016
3	Promoción Paquete Viajero Internacional (Vacacionista) de Internet con Cobertura Estados Unidos, Canadá y América Latina	016871	16-Marzo-2016
4	Promoción de Datos Adicionales para Planes Telcel Max Sin Límite Región 9	017163	18-Marzo-2016
5	Promoción de Datos Adicionales para Planes Telcel Max y Telcel Max Sin Límite Regiones 1 a 8	017279	18-Marzo-2016

Del análisis a la totalidad de las tarifas de los oficios arriba mencionados se desprendió que los servicios de telecomunicaciones ofertados por el Agente Económico Preponderante a sus usuarios, cumplían con las condiciones comerciales de precio, así como con la terminación de tráfico, en llamadas originadas dentro y fuera de la red de TELCEL, sin que existiera discriminación alguna, según se advirtió del análisis de todas las tarifas.

Es así, que las condiciones comerciales incluidas en las tarifas de los servicios de telecomunicaciones solicitadas y contenidas en los planes, promociones y demás servicios solicitados, no discriminaban en precio, sin importar de donde se originaba o terminaba el tráfico, ya sea en la red de TELCEL o en la de otro concesionario, lo anterior en congruencia con lo establecido en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley.



De la misma forma, se revisó que las citadas tarifas cumplieran con la Medida Quincuagésima de las Medidas Móviles, en el sentido de que TELCEL, en su carácter de Agente Económico Preponderante, no debía de realizar cargos por concepto de servicio de usuario visitante o itinerancia, u otro equivalente cuando sus usuarios utilizaran su propia red, sin importar que se ubicaran fuera de la ASL o Región en la que se hubiese contratado el servicio.

También se analizó que las tarifas respecto al tráfico originado y terminado dentro de la red de TELCEL como integrante del Agente Económico Preponderante, que ofrecía a sus usuarios en las modalidad de Pospago y Prepago, cumplieran con el criterio de replicabilidad, consistente en que las tarifas de ese tráfico, sean mayores a la tarifa de Interconexión por el Servicio de Terminación de Tráfico que cobra el Agente Económico Preponderante considerando los planes o paquetes tarifarios más representativos, en concordancia con lo establecido en la medida Sexagésima Cuarta de las Medidas Móviles.

Finalmente, se comprobó que en las solicitudes de tarifas analizadas, TELCEL dentro de su oferta comercial no señalara cobro por minutos consumidos por llamadas que sean originadas dentro del área de servicio local o fuera de la misma, así como también que no hiciera distinción si se trata del servicio móvil o fijo, lo que significa que el costo de los servicios de voz para llamadas a destinos nacionales es único, respetando lo ordenado por los artículos 118 fracción V de la LFTyR y Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto de Ley, así como de la disposición Séptima del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015".

Ahora bien, por lo que hace a TELMEX y TELNOR, mediante oficio IFT/221/UPR/09/2016 de 11 de enero de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:



NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES	CONCESIONARIO
1	Red Lada VpNet (RLVPN)	000797	8/Enero/2016	Telmex
2	Red Lada VpNet (RLVPN)	000798	8/Enero/2016	Telnor

Mediante oficio IFT/221/UPR/138/2016 de 17 de marzo de 2016 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES	CONCESIONARIO
1	Promoción Velocidad Infinitum 50 Mbps	015926	10-Marzo-2016	Telmex
2	Promoción Velocidad Infinitum 20 Mbps	015927	10-Marzo-2016	Telmex
3	Paquete Infinitum 1499	015928	10-Marzo-2016	Telmex
4	Velocidad Infinitum 200 Mb	015929	10-Marzo-2016	Telmex
5	Paquete Súper Negocio	015930	10-Marzo-2016	Telmex
6	Paquete Súper Negocio	015931	10-Marzo-2016	Telnor
7	Paquete Infinitum 1499	015933	10-Marzo-2016	Telnor
8	Velocidad Infinitum 200 Mb	015934	10-Marzo-2016	Telnor
9	Promoción Velocidad Infinitum 20 Mbps	015935	10-Marzo-2016	Telnor
10	Promoción Velocidad Infinitum 50 Mbps	015936	10-Marzo-2016	Telnor
11	Cambio de Domicilio de Línea Telefónica Residencial y Comercial	016543	15- Marzo-2016	Telmex
12	Cambio de Domicilio de Línea Telefónica Residencial y Comercial	016544	15- Marzo-2016	Telnor

Ahora bien, al analizar todos los planes en mención, se concluyó que los planes analizados consideraban tarifas de servicios asociados a la comunicación de señales de voz entre usuarios que utilizan la Red concesionada, por lo que las mismas se encontraban sujetas a control tarifario. A saber, las tarifas contenidas en los planes en comento corresponden al servicio local medido y larga distancia internacional, servicios incluidos en la "canasta de servicios básicos". Por su parte, también existían servicios de prestación de datos, mismos que son considerados como canasta básica de conformidad con la medida Cuadragésima de las Medidas Fijas.

Por lo anterior, al ser consideradas las autorizaciones tarifarias como de interés general para mejorar las condiciones de vida en la sociedad al



beneficiar a las familias que necesitan utilizar los servicios de telecomunicaciones, este Instituto emitió dictamen sobre la autorización de las tarifas solicitadas, velando en todo momento por el eficiente desarrollo de las telecomunicaciones en México, fomentando la sana competencia y sobre todo, ejerciendo la rectoría del Estado en materia de telecomunicaciones de manera tal que se garantizará una debida prestación en los servicios de telecomunicaciones y aún más en aras de que los usuarios sean beneficiados con tarifas accesibles.

Entonces tenemos que, a fin de regular y supervisar el eficaz desarrollo de las telecomunicaciones y a efecto de garantizar que los servicios se presten bajo un régimen de sana competencia para que se puedan ofrecer a los usuarios mejores condiciones de precios, calidad y diversidad, este Instituto se pronunciará respecto de las tarifas a autorizar siempre con el fin de fomentar una sana competencia entre los concesionarios y con la finalidad de que se presten mejores servicios y se otorguen precios adecuados en beneficio de los usuarios.

Es así, que se analizó que se cumpliera con lo estipulado en los artículos 118 fracción V de la LFTyR y Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto de Ley, así como con la disposición Séptima del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015", por lo que del contenido de las solicitudes en comento, no se desprendió que existiese cobro alguno por llamadas a destinos nacionales. De la misma forma, para las llamadas en la modalidad "El que llama paga" bajo el prefijo 044 y 045, se eliminó el cobro de la larga distancia, esto es, unificando los costos para las llamadas originadas con el prefijo 044, así como para las originadas con el prefijo 045. Por lo que se concluyó que el cobro de Larga Distancia para llamadas nacionales había sido eliminado.

Con lo anterior, TELMEX-TELNOR, por el mismo costo en los diferentes paquetes, ya sea residenciales o comerciales, ofrecieron a sus usuarios finales diversos beneficios, como son mayor cantidad de minutos para llamadas locales, para llamadas de larga distancia internacional, así como minutos para llamadas a números con prefijo 044 en la modalidad "El que



Llama Paga", favoreciendo la comunicación y el desarrollo social. Asimismo, los servicios de telefonía local, a través de los planes solicitados, otorgaron beneficio directo a los usuarios, ello debido a que dichos beneficios elevan la productividad y competitividad del país al reducir los costos de los insumos y productos finales, incrementando la competitividad de la economía.

### SERVICIOS DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FIJA

Con respecto a los servicios mayoristas ofrecidos por el AEP a otros concesionarios o autorizados como Operadores Móviles Virtuales, en las Medidas se estableció que dichos precios podrían ser negociados entre las partes y en caso de algún desacuerdo podría solicitar la intervención del Instituto y determinar las tarifas. Asimismo, en las propias medidas se estableció la metodología que debería de seguir el Instituto para fijarlas.

En los convenios celebrados entre el AEP<sup>1</sup> y otros concesionarios, para acceder a la infraestructura pasiva se han acordado precios de diversos servicios:

### PRECIOS COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FIJA

Infraestructura	Precio
Ductos: contrapre	estación anual
Canalización en Banqueta 35.5 mm	\$14.92 anuales por metro lineal
Canalización en Banqueta 45 mm	\$25.98 anuales por metro lineal
Canalización en Banqueta 60 mm	\$31.07 anuales por metro lineal
Canalización en Banqueta 80 mm	\$35.58 anuales por metro lineal
Canalización en Banqueta 100 mm	\$182.06 anuales por metro lineal
Canalización en Arroyo 35.5 mm	\$29.40 anuales por metro lineal
Canalización en Arroyo 45 mm	\$60.07 anuales por metro lineal
Canalización en Arroyo 60 mm	\$71.15 anuales por metro lineal
Canalización en Arroyo 80 mm	\$76.51 anuales por metro lineal
Canalización en Arroyo 100 mm	\$182.06 anuales por metro lineal
Pozos: contraprestación anual (Cobro	o por entrada y/o salida de Pozo)
Uso de vía L1T	\$138.74
Uso de vía L3T	\$156.51
Uso de vía L2T	\$218.77
Uso de vía L5T	\$194.91
Uso de vía L4T	\$210.19
Uso de vía C3T	\$284.32
Uso de vía M1C	\$388.11
Uso de vía L6T	\$541.23
Uso de vía K2C	\$656.90
Uso de vía C2C	\$431.79

http://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/convenios-de-comparticion-de-infraestructura-fija



Uso de vía C2T	\$451.32	
Uso de vía M2T	\$459.87	
Uso de vía M3C	\$484.90	
Uso de vía P2T	\$550.02	
Uso de vía K3C	\$590.34	
Uso de vía P2C	\$590.54	
Uso de vía C1C	\$606.05	
Uso de vía C1T	\$772.75	
Uso de vía P1C	\$867.24	
Postes: contrapresta	ción anual	
Por cable apoyado en el poste	\$175.36	
Peso adicional (Kg)	\$2.03	
Apoyos de protección para subidas o aterrizamientos (por evento)	\$229	
lineales) (La tarifa mensual por cada element calculada como sigue: Área de antena (m2) (ochenta pesos OO/IOO M.N.))		
AAA Nivel alto	\$20,250	
AA Nivel medio alto		
A Nivel medio	\$19,575	
l Industrial	\$19,575	
l Industrial	\$19,575 \$18,900	
l Industrial B Nivel bajo/rural	\$19,575 \$18,900 \$18,225 \$17,550	
l Industrial	\$19,575 \$18,900 \$18,225 \$17,550	
I Industrial B Nivel bajo/rural Servicio de Tendido de Cable Sobre la l	\$19,575 \$18,900 \$18,225 \$17,550 Infraestructura Desagregada	

# SERVICIOS MAYORISTAS DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES.

En los convenios celebrados con el AEP<sup>2</sup> para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales se han acordado diferentes precios:

Servicio		USO DE RED  Precios y Tarifas por Volumen de Tráfico		
	Forma en que se ofrece el servicio			
		1-5 Millones Anuales	5 - 10 Millones Anuales	> 10 Millones Anuales

 $<sup>^2\</sup> http://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/convenios-de-comercializacion-de-servicios-moviles-por-parte-de-operadores-moviles-virtuales$ 



a) Voz	Por minuto	\$ 0.30 00/100 M.N.	\$ 0.29 00/100 M.N.	\$ 0.28 00/100 M.N.
b) Mensajes de texto (SMS)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII	\$ 0.25 00/100 M.N.	\$ 0.24 00/100 M.N.	\$ 0.23 00/100 M.N.
c) Datos	1 MB = 1024 kB	\$ 0.22 00/100 M.N.	\$ 0.21 00/100 M.N.	\$ 0.20 00/100 M.N.

## Servicios Asociados Disponibles para Esquemas de Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red

		< 25 mil usuarios	= 0 > a 25 mil usuarios
d) Administración de usuarios pospago	Cargo mensual por usuario activo	\$ 10.00 00/100 M.N.	\$ 7.00 00/100 M.N.
d) Administración de usuarios prepago	Cargo mensual por usuario activo	\$ 10.00 00/100 M.N.	\$ 7.00 00/100 M.N.
d) Administración de usuarios mixtos	Cargo mensual por usuario activo	\$ 14.00 00/100 M.N.	\$ 10.00 00/100 M.N.
d) Activación de Servicios de Valor Agregado Básicos	Cargo mensual por usuario activo		

Origen de la Ilamada A	Destino de la llamada B	Uso de red	CPP o Interconexión
Llamadas salient	es		
OMV	Mismo OMV	Si	Costo Aplicable
	Otro OMV (On-net Telcel)	Si	Costo Aplicable
	Telcel	Si	Costo Aplicable
7	Otro Operador Móvil	Si	\$ 0.31 00/100 M.N.
	Fijo	Si	\$ 0.05 00/100 M.N.
	LDN Mismo OMV	Si	Costo Aplicable
	LDN Otro OMV (On-net Telcel)	Si	Costo Aplicable
	LDN Telcel	Si	Costo Aplicable
	LDN Otro Operador Móvil	Si	\$ 0.31 00/100 M.N.
	LDN Fijo	Si	\$ 0.05 00/100 M.N.
	LD Internacional (USA- Canadá)	Si	\$ 1.00 00/100 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Si	\$ 2.50 00/100 M.N.

Origen de la Ilamada A	Destino de la llamada B	Uso de red	CPP o Interconexión
	LD Mundial LATAM y Caribe	Si	\$ 5.00 00/100 M.N.
	LD Mundial Europa	Si	\$ 5.00 00/100 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos (*)	Si	\$ 5.00 00/100 M.N.
	LD Mundial Cuba	Si	\$ 15.00 00/100 M.N.
	LD Mundial destino no geográficos (*)	Si	\$ 75.00 00/100 M.N.
Marcaciones espec	ciales		
	Buzón de voz	Si	0
	Marcaciones cortas	SI	Si es un valor internacional se cobrará LE correspondiente
	Marcaciones para SVA's	Si	
Llamadas salientes			
Desde cualquier destino	OMV	No	\$ 0.00 00/100 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Si	\$ 0.00 00/100 M.N.
	ON-net	Si	\$ 0.00 00/100 M.N.
	Off-net	Si	\$ 0.00 00/100 M.N.
	Otros Servicios (SVA)	Si	Más tarifa de acuerdo a convenio con agregadores y/o terceros.
SMS Entrante			1
Cualquier Destino	OMV	No	NA
		-	

DATOS				
Conexión	Cualquier APN	Si	NA	

<sup>(\*)</sup> La tarifa de Terminación en operadores países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o a la regulación de los países correspondiente.



En los convenios celebrados entre el AEP<sup>3</sup> y otros concesionarios, para la prestación de servicios mayoristas de enlaces dedicados se han acordado diferentes precios:

## Gastos de Instalación (Enlaces dedicados)

Enlaces Locales					
Servicio	Gasto de Instalación				
64 Kbps	S	12,908.00			
128 Kbps	\$	19,362.00			
192 Kbps	\$	25,816.00			
256 Kbps	\$	32,270.00			
384 Kbps	\$	38,724.00			
512 Kbps	\$	45,178.00			
768 Kbps	\$	51,632.00			
1024 Kbps	\$	58,086.00			
E1 (2 Mbps)	\$	90,971.00			
E2 (8 Mbps)	\$	363,884.00			
E3 (34 Mbps)	\$	460,541.00			
E4 (139 Mbps)	\$	1,020,026.00			
STM1 (155 Mbps)	\$	1,020,026.00			
STM4 (622 Mbps)	s	2,295,058.00			
STM 16 (2.5 Gbps)	\$	5,737,645.00			
STM 64 (10 Gbps)	\$	9,180,232.00			
STM-256 (40 Mbps)	s	36,720,928.00			
Ethernet 10 Mbps	\$	250,000.00			
Ethernet 20 Mbps	\$	250,000.00			
Ethernet 30 Mbps	\$	250,000.00			
Ethernet 40 Mbps	\$	250,000.00			
Ethernet 50 Mbps	\$	250,000.00			
Ethernet 60 Mbps	\$	250,000.00			

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> http://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/convenios-de-enlaces

Enlaces Locales				
Ethernet 70 Mbps	\$	250,000.00		
thernet 80 Mbps	s	250,000.00		
thernet 90 Mbps	\$	250,000.00		
thernet 100 Mbps	\$	500,000.00		
FigaEthernet 100 Mbps	S	500,000.00		
GigaEthernet 150 Mbps	s	500,000.00		
SigaEthernet 200 SigaEthernet 200	\$	500,000.00		
igaEthernet 250	\$	500,000.00		
Mbps BigaEthernet 300	\$	500,000.00		
Mbps GigaEthernet 350	\$	500,000.00		
lbps igaEthernet 400	\$	500,000.00		
Mbps GigaEthernet 450	\$	500,000.00		
Albps GigaEthernet 500	\$	500,000.00		
Abps GigaEthernet 550	\$	500,000.00		
Albps BigaEthernet 600 Albps	\$	500,000.00		
PigaEthernet 750  Mbps	\$	500,000.00		
GigaEthernet 1 Gbps	\$	500,000.00		
GigaEthernet 2 Gbps	\$	500,000.00		
GigaEthernet 4 Gbps	\$	500,000.00		
GigaEthernet 6 Gbps	\$	500,000.00		
GigaEthernet 8 Gbps	\$	500,000.00		
GigaEthernet 10 Gbps	\$	500,000.00		

	E	nlaces entre Localidades	
Servicio	Gasto de Instalación	Servicio	Gasto de Instalación
64 Kbps	\$ 3,688.00	Ethernet 70 Mbps	\$ 125,000.00 \ \

		Er	ilc
128 Kbps	\$	4,298.00	
192 Kbps	\$	4,836.00	
256 Kbps	\$	5,373.00	
384 Kbps	\$	5,910.00	
512 Kbps	\$	6,448.00	
768 Kbps	\$	6,985.00	
1024 Kbps	\$	7,522.00	
E1 (2 Mbps)	\$	12,293.00	
E2 (8 Mbps)	\$	49,172.00	
E3 (34 Mbps)	\$	129,047.00	
E4 (139 Mbps)	\$	411,579.00	
STM1 (155 Mbps)	s	411,579.00	
STM4 (622 Mbps)	s	1,333,517.00	
STM 16 (2.5 Gbps)	s	3,333,793.00	
STM 64 (10 Gbps)	\$	5,334,068.00	
STM-256 (40 Mbps)	\$	21,336,272.00	
Ethernet 10 Mbps	\$	125,000.00	
Ethernet 20 Mbps	\$	125,000.00	
Ethernet 30 Mbps	\$	125,000.00	
Ethernet 40 Mbps	\$	125,000.00	
Ethernet 50 Mbps	\$	125,000.00	
Ethernet 60 Mbps	\$	125,000.00	

thernet 80 Mbps	S	125,000.00
thernet 90 Mbps	\$	125,000.00
thernet 100 Mbps	s	250,000.00
GigaEthernet 100 Mbps	s	250,000.00
SigaEthernet 150 Mbps	s	250,000.00
GigaEthernet 200 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 250 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 300 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 350 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 400 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 450 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 500 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 550 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 600 Mbps	s	250,000.00
GigaEthernet 750 Mbps	s	250,000.00
GigaEthernet 1 Gbps	s	250,000.00
GigaEthernet 2 Gbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 4 Gbps	s	250,000.00
GigaEthernet 6 Gbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 8 Gbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 10 Gbps	\$	250,000.00

		Enk
Servicio	Go	asto de Instalación
64 Kbps	\$	4,865,00
128 Kbps	\$	6,081.00
192 Kbps	\$	6,448.00

es internacionales Servicio	Gasto de Instalación
Ethernet 70 Mbps	\$ 125,000.00
Ethernet 80 Mbps	\$ 125,000.00
Ethernet 90 Mbps	\$ 125,000.00 1

		En	k
256 Kbps	\$	7,522.00	Ī
384 Kbps	s	8,597.00	
512 Kbps	s	9,671.00	
768 Kbps	\$	10,746.00	
1024 Kbps	s	11,821.00	
E1 (2 Mbps)	s	18,440.00	
E2 (8 Mbps)	s	73,760.00	
E3 (34 Mbps)	N/	A	
E4 (139 Mbps)	s	411,579.00	
STM1 (155 Mbps)	s	411,579.00	
STM4 (622 Mbps)	\$	1,333,517.00	
STM 16 (2.5 Gbps)	s	3,333,793.00	
STM 64 (10 Gbps)	s	5,334,068.00	
STM-256 (40 Mbps)	\$	21,336,272.00	
Ethernet 10 Mbps	\$	125,000.00	
Ethernet 20 Mbps	s	125,000.00	
Ethernet 30 Mbps	\$	125,000.00	
Ethernet 40 Mbps	\$	125,000.00	
Ethernet 50 Mbps	\$	125,000.00	
Ethernet 60 Mbps	\$	125,000.00	1

thernet 100 Mbps	S	250,000.00
GigaEthernet 100 Mbps	s	250,000.00
GigaEthernet 150 Mbps	s	250,000.00
GigaEthernet 200 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 250 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 300 Mbps	s	250,000.00
GigaEthernet 350 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 400 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 450 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 500 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 550 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 600 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 750 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 1 Gbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 2 Gbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 4 Gbps	s	250,000.00
GigaEthernet 6 Gbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 8 Gbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 10 Gbps	s	250,000.00

# > Renta Mensual (Enlaces dedicados)

Velocidad	Re	nta Mensual
64 Kbps	\$	907.00
128 Kbps	\$	1,725.00



Velocidad	- 1	Renta Mensual
192 Kbps	\$	2,042.00
256 Kbps	s	2,579.00
384 Kbps	s	2,901.00
512 Kbps	s	3,331.00
768 Kbps	\$	3,869.00
1024 Kbps	\$	4,406.00
E1 (2 Mbps)	\$	5,321.00
E2 (8 Mbps)	\$	21,284.00
E3 (34 Mbps)	\$	55,858.00
E4 (139 Mbps)	\$	178,151.00
STM1 (155 Mbps)	\$	178,151.00
STM4 (622 Mbps)	\$	577,210.00
STM 16 (2.5 Gbps)	s	1,443,025.00
STM 64 (10 Gbps)	s	4,906,285.00
STM-256 (40 Mbps)	s	19,625,140.00
Ethernet 10 Mbps	\$	18,500.00
Ethernet 20 Mbps	\$	25,500.00
Ethernet 30 Mbps	\$	29,800.00
Ethernet 40 Mbps	\$	39,400.00
Ethernet 50 Mbps	\$	46,200.00
Ethernet 60 Mbps	\$	50,300.00
Ethernet 70 Mbps	\$	54,600.00
Ethernet 80 Mbps	s	58,900.00
Ethernet 90 Mbps	s	63,200.00
Ethernet 100 Mbps	\$	65,000.00
GigaEthernet 100 Mbps	\$	65,000.00
GigaEthernet 150 Mbps	\$	95,800.00

Velocidad	Renta Mensual		
GigaEthernet 200 Mbps	s	122,600.00	
GigaEthernet 250 Mbps	\$	144,000.00	
GigaEthernet 300 Mbps	\$	165,500.00	
GigaEthernet 350 Mbps	\$	187,100.00	
GigaEthernet 400 Mbps	\$	208,500.00	
GigaEthernet 450 Mbps	\$	230,000.00	
GigaEthernet 500 Mbps	\$	251,500.00	
GigaEthernet 550 Mbps	\$	272,900.00	
GigaEthernet 600 Mbps	\$	294,500.00	
GigaEthernet 750 Mbps	\$	399,700.00	
GigaEthernet 1 Gbps	\$	507,100.00	
GigaEthernet 2 Gbps	\$	576,826.00	
GigaEthernet 4 Gbps	S	1,153,652.00	
GigaEthernet 6 Gbps	S	1,730,478.00	
GigaEthernet 8 Gbps	S	2,224,901.00	
GigaEthernet 10 Gbps	s	2,472,111.00	

			Er	nlace entre Loc	alidades. Ren	ta Mensual				
Velocidad	Parte local	0-8	0-81 Km		82-161 KM		162-805 KM		> 806	
		Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	XK	m
64 Kbps		\$ 502.00	\$ 13.00	\$ 1,047.00	\$ 9.00	\$ 1,956.00	\$ 3.00	\$ 2,751.00	s	3.00
128 Kbps		\$ 955.00	\$ 24.00	\$ 1,990.00	\$ 17.00	\$ 3,714.00	\$ 7.00	\$ 5,227.00	s	5.00
192 Kbps		\$ 1,503.00	\$ 36.00	\$ 3,145.00	\$ 26.00	\$ 5.838.00	\$ 10.00	\$ 8,300.00	\$	7.00
256 Kbps		\$ 2,163.00	\$ 51.00	\$ 4.532.00	\$ 37.00	\$ 8,394.00	\$ 14.00	\$ 11,982.00	\$	10.00
384 Kbps		\$ 3,483.00	\$ 81.00	\$ 7,305.00	\$ 60.00	\$ 13,506.00	\$ 23.00	\$ 19,345.00	\$	16.00
512 Kbps		\$ 4,802.00	\$ 111.00	\$ 10,079.00	\$ 82.00	\$ 18,617.00	\$ 31.00	\$ 26,708.00	\$	22.00
768 Kbps		\$ 6,122.00	\$ 140.00	\$ 12,852.00	\$ 104.00	\$ 23.729.00	\$ 40.00	\$ 34,071.00	\$	600

		Enle	ace entre Local	idades. Rente	a Mensual			
1024 Kbps	\$ 7,442.00	\$ 170.00	\$ 15,626.00	\$ 126.00	\$ 28,841.00	\$ 48.00	\$ 41,434.00	\$ 35.00
E1 (2 Mbps)	\$ 9,916.00	\$ 226.00	\$ 20,830.00	\$ 168.00	\$ 39,153.00	\$ 64.00	\$ 55,228.00	\$ 46.00
E2 (8 Mbps)	\$ 39,664.00	\$ 904.00	\$ 83.320.00	\$ 672.00	\$ 156,612.00	\$ 256.00	\$ 220,912.00	\$ 184.00
E3 (34 Mbps)	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69
E4 (139 Mbps)	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592,00	\$ 379.49
STM1 (155 Mbps)	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592,00	\$ 379.49
STM4 (622 Mbps)	\$ 628,360.00	\$ 743.80	\$ 628,360.00	\$ 743.80	\$ 628,360.00	\$ 743.80	\$ 628,360.00	\$ 743.80
STM 16 (2.5 Gbps)	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50
STM 64 (10 Gbps)	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00
STM-256 (40 Mbps)	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.09

Cargo p	or Km		Cargo por Km			
Ethernet 10 Mbps	\$	114.00	GigaEthernet 300 Mbps	\$	585.00	
Ethernet 20 M bps	S	120.00	Giga Ethernet 350 M bps	\$	683.00	
Ethernet 30 Mbps	\$	140.00	GigaEthernet 400 Mbps	\$	780.00	
Ethernet 40 Mbps	\$	156.00	Giga Ethernet 450 M bps	\$	878.00	
Ethernet 50 Mbps	\$	180.00	GigaEthernet 500 Mbps	\$	894.00	
Ethernet 60 Mbps	\$	198.00	Giga Ethernet 550 Mbps	\$	983.00	
Ethernet 70 M bps	\$	210.00	Giga Ethernet 600 M bps	\$	1,073.00	
Ethernet 80 Mbps	\$	216.00	GigaEthernet 750 Mbps	\$	1,341.00	
Ethernet 90 M bps	\$	220.00	GigaEthernet 1Gbps	\$	1,625.00	
Ethernet 100 M bps	\$	225.00	Giga Ethernet 2 Gbps	\$	2,843.00	
GigaEthernet 100 Mbps	\$	225.00	Giga Ethernet 4 Gbps	\$	5,687.00	
Giga Ethernet 150 M bps	\$	315.00	Giga Ethernet 6 Gbps	S	8,531.00	
Giga Ethernet 200 M bps	S	420.00	Giga Ethernet 8 Gbps	S	10,968.00	
GigaEthernet 250 Mbps	S	488.00	GigaEthernet 10 Gbps	S	12,188.00	

			Enlac	ce Internacio	nal. Renta l	Mensual				
Velocid e lo al		0-81 Km		82-161 KM			162-805 KM		> 806	
		Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	
64 Kbps	-	\$ 4,832.00	\$ 13.00	\$ 5,110.00	\$ 9.00	\$ 6,047.00	\$ 3.00	\$ 6,794.00	\$ 3.00	
128 Kbps		\$ 9,181.00	\$ 24.00	\$ 9,710.00	\$ 17.00	\$ 11,475.00	\$ 7.00	\$ 12,908.00	\$ 5.00	
192 Kbps		\$ 9.230.00	\$ 36.00	\$ 10,086.00	\$ 26.00	\$ 12,865.00	\$ 10.00	\$ 15,209.00	\$ 7.00	



256 Kbps	\$ 9,594,00	\$ 51.00	\$ 11,593.00	\$ 37.00	\$ 15,590.00	\$ 14.00	\$ 19,013.00	\$ 10.00
384 Kbps	\$ 11,363.00	\$ 98.00	\$ 15,929.00	\$ 72.00	\$ 24,039.00	\$ 32.00	\$ 34,119.00	\$ 20.00
512 Kbps	\$ 12,106.00	\$ 123.00	\$ 18,038.00	\$ 91.00	\$ 28,332.00	\$ 39.00	\$ 40,340.00	\$ 25.00
768 Kbps	\$ 12,850.00	\$ 149.00	\$ 19,858.00	\$ 110.00	\$ 32,625.00	\$ 46.00	\$ 46,562.00	\$ 30.00
1024 Kbps	\$ 13,594.00	\$ 174.00	\$ 21,677.00	\$ 129.00	\$ 36,918.00	\$ 54.00	\$ 51,784.00	\$ 35.00
E1 (2 Mbps)	\$ 16,224.00	\$ 226.00	\$ 27,581.00	\$ 168.00	\$ 46,638.00	\$ 64.00	\$ 63,356.00	\$ 46.00
E2 (8 Mbps)	\$ 64,896.00	\$ 904.00	\$ 110,324.00	\$ 672.00	\$ 186,552.00	\$ 256.00	\$ 253,424.00	\$ 184.00
E3 (34 Mbps)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
E4 (139 Mbps)	\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49
STM1 (155 Mbps)	\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49
STM4 (622 Mbps)	\$ 691,196.00	\$ 743.00	\$ 691,196.00	\$ 743.80	\$ 691,196.00	\$ 743.80	\$ 691,196.00	\$ 743.80
STM 16 (2.5 Gbps)	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.5 0	\$1,570,900.0 0	\$1,859.50	\$ 1,570,900.0 0	\$ 1,859.5 0	\$ 1,570,900.0 0	\$ 1.859.5 0
STM 64 (10 Gbps)	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.0 0	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00	\$ 5,341,060.0 0	\$ 6,322.0 0	\$ 5,341,060.0 0	\$ 6,322.0 0
STM-256 (40 Mbps)	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288. 00	\$ 21,364,240.0 0	\$ 25,288.00	\$ 21,364,240. 00	\$ 25,288. 00	\$ 21,364,240. 00	\$ 25,288. 00

Car	go por Km		Cargo por Km			
Ethernet 10 Mbps	\$	114.00	GigaEthernet 100 Mbps	\$	225.00	
Ethernet 20 Mbps	\$	120.00	GigaEthernet 150 Mbps	\$	315.00	
Ethernet 30 Mbps	\$	140.00	GigaEthernet 200 Mbps	\$	420.00	
Ethernet 40 Mbps	\$	156.00	GigaEthernet 250 Mbps	\$	488.00	
Ethernet 50 Mbps	\$	180.00	GigaEthernet 300 Mbps	\$	585.00	
Ethernet 60 Mbps	ş	198.00	GigaEthernet 350 Mbps	\$	683.00	
Ethernet 70 Mbps	S	210.00	Giga Ethernet 400 Mbps	\$	780.00	
Ethernet 80 Mbps	S	216.00	GigaEthernet 450 Mbps	\$	878.00	
Ethernet 90 Mbps	S	220.00	GigaEthernet 500 Mbps	\$	894.00	
Ethernet 100 Mbps	S	225.00	GigaEthernet 550 Mbps	\$	983.00	
			GigaEthernet 600 Mbps	\$	1,073.00	
			GigaEthernet 750 Mbps	S	1,341.00	
			GigaEthernet 1Gbps	S	1,625.00	

- Descuentos (Enlaces dedicados)
  - Descuentos en gastos de instalación

Enlaces Locales				
Plazo de contratación (Años)	% Descuento			
1	0%			
2	50%			
3 o más	100%			

Descuentos por volumen de facturación mensual por tramos locales de Enlaces Dedicados Locales, Enlaces Dedicados de Larga Distancia Nacional y Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional

RANGO DE FACTURA INICIAL	RANGO DE FACTURA FINAL	DESCUENTO OTORGADO
Mayor a 500	Millones de pesos	67%
\$150 Millones de pesos	\$499.99 Millones de pesos	65%
\$50 Millones de pesos	\$149.99 Millones de pesos	62%
\$30 Millones de pesos	\$49.99 Millones de pesos	60%
\$20 Millones de pesos	\$29.99 Millones de pesos	50%
\$10 Millones de pesos	\$19.99 Millones de pesos	40%
0	\$9,99 Millones de pesos	30%

Descuentos por volumen de facturación mensual por tramos de larga distancia de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Nacional y Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional

RANGO DE FACTURA INICIAL	RANGO DE FACTURA FINAL	DESCUENTO OTORGADO
Mayor a 60 I	69%	
\$40 Millones de pesos	\$59.99 Millones de pesos	67%



0	\$4.99 Millones de pesos	38%
\$5 Millones de pesos	\$9.99 Millones de pesos	42%
\$10 Millones de pesos	\$19.99 Millones de pesos	45%
\$20 Millones de pesos	\$29.99 Millones de pesos	55%
\$30 Millones de pesos	\$39.99 Millones de pesos	65%

# > Gastos de instalación por tramo local para interconexión

Enlaces Locales							
Velocidad	Gasto de Instalación	Ancho de banda	Gasto de Instalación				
E1 (2 Mbps)	\$ 90,971.00	Ethernet 10 Mbps	\$ 250,000.00				
E3 (34 Mbps)	\$ 460,541.00	Ethernet 20 Mbps	\$ 250,000.00				
STM1 (155 Mbps)	\$ 1,020,026.00	Ethernet 30 Mbps	\$ 250,000.00				
		Ethernet 40 Mbps	\$ 250,000.00				
		Ethernet 50 Mbps	\$ 250,000.00				
		Ethernet 60 Mbps	\$ 250,000.00				
		Ethernet 70 Mbps	\$ 250,000.00				
		Ethernet 80 Mbps	\$ 250,000.00				
		Ethernet 90 Mbps	\$ 250,000.00				
		Ethernet 100 Mbps	\$ 500,000.00				
		GigaEthernet 100 Mbps	\$ 500,000.00				
	1	GigaEthernet 150 Mbps	\$ 500,000.00				
		GigaEthernet 200 Mbps	\$ 500,000.00				
		GigaEthernet 250 Mbps	\$ 500,000.00				
		GigaEthernet 300 Mbps	\$ 500,000.00				
		GigaEthernet 350 Mbps	\$ 500,000.00				
		GigaEthernet 400 Mbps	\$ 500,000.00				
		GigaEthernet 450 Mbps	\$ 500,000.00				
		GigaEthernet 500 Mbps	\$ 500,000.00				
		GigaEthernet 550 Mbps	\$ 500,000.00				
		GigaEthernet 600 Mbps	\$ 500,000.00				

Enlaces Locales							
	GigaEthernet 750 Mbps						
	GigaEthernet 1 Gbps	s	500,000.00				
	GigaEthernet 2 Gbps	\$	500,000.00				
	GigaEthernet 4 Gbps	s	500,000.00				
	GigaEthernet 6 Gbps	\$	500,000.00				
	GigaEthernet 8 Gbps	s	500,000.00				
	GigaEthernet 10 Gbps	s	500,000.00				

		Enlaces en	tre Localidades
Velocidad	30000000	asto de alación	
E1 (2 Mbps)	\$	12.293.00	Ether
E3 (34 Mbps)	\$ \$	129,047.00	Ether
STM1 (155 Mbps)	\$ 4	411,579.00	Ether

Velocidad		Gasto de Instalación
Ethernet 10 Mbps	\$	125,000.00
Ethernet 20 Mbps	\$	125,000.00
Ethernet 30 Mbps	\$	125,000.00
Ethernet 40 Mbps	\$	125,000.00
Ethernet 50 Mbps	\$	125,000.00
Ethernet 60 Mbps	\$	125,000.00
Ethernet 70 Mbps	\$	125,000.00
Ethernet 80 Mbps	\$	125,000.00
Ethernet 90 Mbps	\$	125,000.00
Ethernet 100 Mbps	S	250,000.00
GigaEthernet 100 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 150 Mbps	S	250,000.00
GigaEthernet 200 Mbps	S	250,000.00
GigaEthernet 250 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 300 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 350 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 400 Mbps	\$	250,000.00

GigaEthernet 450 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 500 Mbps	s	250,000.00
GigaEthernet 550 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 600 Mbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 750 Mbps	s	250,000.00
GigaEthernet 1 Gbps	S	250,000.00
GigaEthernet 2 Gbps	s	250,000.00
GigaEthernet 4 Gbps	s	250,000.00
GigaEthernet 6 Gbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 8 Gbps	\$	250,000.00
GigaEthernet 10 Gbps	\$	250,000.00

# > Renta mensual (Interconexión)

# Renta mensual por tramo local para Interconexión

Velocidad	Re	enta Mensual
E1 (2 Mbps)	\$	5,321.00
E3 (34 Mbps)	\$	55,858.00
STM1 (155 Mbps)	s	178,151.00
Ethernet 10 Mbps	\$	18,500.00
Ethernet 20 Mbps	\$	25,500.00
Ethernet 30 Mbps	\$	29,800.00
Ethernet 40 Mbps	\$	39,400.00
Ethernet 50 Mbps	\$	46,200.00
Ethernet 60 Mbps	\$	50,300.00
Ethernet 70 Mbps	\$	54,600.00
Ethernet 80 Mbps	\$	58,900.00
Ethernet 90 Mbps	\$	63,200.00



Velocidad	F	enta Mensual
Ethernet 100 Mbps	\$	65,000.00
GigaEthernet 100 Mbps	\$	65,000.00
GigaEthernet 150 Mbps	\$	95,800.00
GigaEthernet 200 Mbps	\$	122,600.00
GigaEthernet 250 Mbps	s	144,000.00
GigaEthernet 300 Mbps	s	165,500.00
GigaEthernet 350 Mbps	s	187,100.00
GigaEthernet 400 Mbps	s	208,500.00
GigaEthernet 450 Mbps	\$	230,000.00
GigaEthernet 500 Mbps	s	251,500.00
GigaEthernet 550 Mbps	\$	272,900.00
GigaEthernet 600 Mbps	\$	294,500.00
GigaEthernet 750 Mbps	\$	399,700.00
GigaEthernet 1 Gbps	\$	507,100.00
GigaEthernet 2 Gbps	\$	576,826.00
GigaEthernet 4 Gbps	\$	1,153,652.00
GigaEthernet 6 Gbps	\$	1,730,478.00
GigaEthernet 8 Gbps	\$	2,224,901.00
GigaEthernet 10 Gbps	s	2,472,111.00

## Renta mensual por tramo de larga distancia para Interconexión

Velocidad	0-	-81 Km	82-16	1 KM	162-8	05 KM	> 8	06
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
E1 (2 Mbps)	\$ 9,916.00	\$ 226.00	\$ 20,830.00	\$ 168.00	\$ 39,153.00	\$ 64.00	\$ 55,228.00	\$ 46.00
E3 (34 Mbps)	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69
STM1 (155 Mbps)	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379,49	\$ 320,592.00	\$

## Renta mensual por tramo de Larga Distancia Nacional para Interconexión

Cargo por	Km	
Ethernet 10 Mbps	\$	114.00
Ethernet 20 M bps	\$	120.00
Et hernet 30 Mbps	\$	140.00
Et hernet 40 Mbps	\$	156.00
Ethernet 50 Mbps	\$	180.00
Ethernet 60 Mbps	\$	198.00
Ethernet 70 M bps	\$	210.00
Ethernet 80 Mbps	\$	216.00
Ethernet 90 M bps	\$	220.00
Ethernet 100 M bps	S	225.00
GigaEt hernet 100 Mbps	\$	225.00
Giga Ethernet 150 M bps	\$	315.00
Giga Ethernet 200 M bps	S	420.00
GigaEthernet 250 Mbps	\$	488.00
GigaEthernet 300 Mbps	S	585.00
Giga Ethernet 350 M bps	S	683.00
GigaEthernet 400 Mbps	\$	780.00
Giga Ethernet 450 M bps	S	878.00
GigaEthernet 500 Mbps	S	894.00
Giga Ethernet 550 Mbps	S	983.00
Giga Ethernet 600 M bps	\$	1,073.00
GigaEthernet 750 Mbps	S	1,341.00
GigaEt hernet 1Gbps	\$	1,625.00
Giga Ethernet 2 Gbps	\$	2,843.00
Giga Ethernet 4 Gbps	\$	5,687.00
Giga Ethernet 6 Gbps	\$	8,531.00
Giga Ethernet 8 Gbps	\$	10,968.00
GigaEthernet 10 Gbps	\$	12,188.00

TELMEX aplicará un descuento del 57% sobre las tarifas de Renta mensual descritas en las Tablas correspondientes.



# SERVICIO DE DESAGREGACIÓN DE LA RED LOCAL DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE.

Mediante Resolución P/IFT/EXT/091215/183, el Pleno del Instituto modificó y autorizó la oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local en los términos y condiciones presentados por TELMEX.

Del mismo modo, mediante Resolución P/IFT/EXT/091215/184, el Pleno del Instituto modificó y autorizó la oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local en los términos y condiciones presentados por TELNOR.

En dichas resoluciones, el Instituto determinó los precios de los servicios que se prestarían conforme a la ofertas de referencia de la desagregación efectiva de la red local del AEP; las condiciones aplicables a la prestación del Servicio de Desagregación Total del Bucle y Sub-bucle Local; el Servicio de Desagregación Compartida del Bucle y Sub-bucle Local; el Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local; el Servicio de Reventa de Línea, así como el Servicio de Coubicación para Desagregación y Servicios Auxiliares.

Con fecha 30 de diciembre de 2015, TELMEX y TELNOR dieron aviso de la emisión y publicación, tanto en su sitio de internet, como en dos periódicos de circulación nacional respecto de las Ofertas de Referencia autorizadas.

Se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto mediante distintas metodologías de costeos, como lo determinan las propias medidas.

### SERVICIOS DE REVENTA DE LÍNEAS

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	
Servicio de Reventa de Línea Telefónica Renta mensual residencial y comercial	28.89%	Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos,



		descuentos y promociones aplicables
Servicio de Reventa de Infinitum Renta mensual residencial y comercial	24.47%	
Infinitum 333	21.99%	
Paquetes Conectes	19.51%	
Paquetes Acerques	19.33%	
Paquete Todo México Sin Límites	19.13%	
Paquete Conectes Negocio	18.12%	
Paquete Mi Negocio	17.54%	
Paquete Super Negocio	16.68%	
Paquete T el m ex Negocio Sin Limites 1	15.97%	
Paquete T el m ex Negocio Sin Limites 2	15.43%	
Paquete T el m ex Negocio Sin Limites 3	15.54%	
Nuevos Paquetes RPI	19.09%	
Llamada de Servicio Medido, 030, 040, 07X	\$0.95	
Minuto de celular	\$0.63	
Minuto de Larga Distancia Mundial	\$2.25	
Minuto de Larga Distancia Mundial a Cuba, Háwai e Islas de Oceania	\$9.01	
Minuto de Larga Distancia Mundial a Islas de África	\$7.21	
Minuto de Larga Distancia Internacional	\$1.18	

# SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO Y DESAGREGACIÓN DEL BUCLE LOCAL

Habilitación del SAIB	\$106.27	SO INDIRECTO AL BUCLE (SAIB)
Gasto por modificación de ancho de banda	\$105.77	
COBROS RECURRENTES DEL SERVI	CIO DE ACCESO INDI	RECTO AL BUCLE (SAIB)
MENSUALES		



		determinará aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada para los servicios de datos, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables.
SERVICIO DE DESAGREGACIÓN D	EL BUCLE DE USUARIO	
Habilitación del Servicio de Desagregación Total del Bucle	\$450.50	No recurrente
Renta Mensual del SDTB	\$66.10	Mensual
Habilitación del Servicio de Desagregación Total del Sub-Bucle	\$450.50	No recurrente
Renta Mensual del SDTSB	\$41.60	Mensual
Habilitación del Servicio de Desagregación Compartida del Bucle	\$450.50	No recurrente
Renta Mensual del SDCBL	\$10.60	Mensual
Habilitación del Servicio de Desagregación Compartida del Sub-Bucle	\$450.50	No recurrente
Renta Mensual del SDCSB	\$7.60	Mensual
	CO-UBICACIÓN BASICA	A
Gastos de Instalación Co- ubicación 1m2 Interna	\$23,173.83	No recurrente
Gastos de Instalación Co- ubicación 1m2 Externa	\$20,005.50	No recurrente
Gastos de Instalación Metro Linean de construcción de escalerilla	\$622.13	No recurrente
Gastos de Instalación de Metro Lineal de Ductería para Co-ubicación Externa	\$2,956.65	No recurrente

	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL (TIPO DE ZONA) CO-UBICACIÓN BASICA			
Concepto	Alta	Media	Baja	
Renta Mensual Co- Ubicación 20 m2	\$23,151.57	\$21,243.16	\$18,798.87	



Interna con Respaldo	78		
Renta Mensual Co- Ubicación 20 m2 Interna sin Respaldo	\$18,709.24	\$16,934.12	\$14,669.95
Renta Mensual Co- Ubicación 20 m2 Externa con Respaldo	\$21,232.52	\$20,378.46	\$18,571.95
Renta Mensual Co- Ubicación 20 m2 Externa sin Respaldo	\$16,779.59	\$16,068.25	\$14,445.63
Metro Lineal Escalerilla	\$596.42		
Metro Lineal de Ductería para Co- ubicación externa	\$737.45		

Finalmente, dentro del análisis de las tarifas solicitadas por TELMEX y TELNOR, se concluyó que no existe discriminación alguna toda vez se otorga certidumbre al usuario al indicar la descripción de los servicios, estructura tarifaria, reglas de aplicación, políticas comerciales y vigencia.

# (SIN TEXTO)



# CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE TELCEL, TELMEX Y TELNOR

De las acciones de supervisión realizadas con relación a los títulos de concesión otorgados al AEP supervisados durante el primer trimestre calendario de 2016, se determinó que, al 12 de febrero de 2016, el AEP, con relación al título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto otorgado a TELCEL el 25 de enero de 2000 (FET005622CO-100576), con cobertura nacional, se encontraba en cumplimiento de las obligaciones documentales que tiene a su cargo y que le son aplicables conforme a su título de concesión.

Aunado a lo anterior, durante el primer trimestre calendario de 2016, se continuaron las acciones de supervisión del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del AEP derivadas de los siguientes títulos de concesión, respecto de los cuales solicitó la prórroga de su vigencia:

#### TELCEL

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prorroga	Cantidad de Títulos de concesión
312.045/0043 (L) FET068232CO- 100625 FET068234CO- 100625 FET068236CO- 100625 FET068240CO- 100625 FET068242CO- 100625 FET068244CO- 100625	Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil.	27 de septiembre de 1999,	9 títulos de bandas, uno para cada región. 8.4 MHz en las bandas de frecuencias: 1850 - 1865 MHz 1930 - 1945 MHz

FET068246CO- 100625	
FET068248CO- 100625	

Con relación a los títulos de TELCEL antes referidos, de la supervisión realizada al expediente abierto a nombre de dicho concesionario, con relación a los títulos de concesión en cuestión, no se localizó la documentación que acredite la presentación de la información a que se refieren las condiciones "3.3. Ubicación de estaciones radiobase, repetidoras y centrales" correspondiente al segundo semestre de 2015; "4. Obligaciones de cobertura", correspondiente a los periodos quinquenales de 2010 a 2014 y 2015 a 2019.

En atención a lo anterior, con fecha 8 de febrero de 2016 se notificó a TELCEL oficio de requerimiento a efecto de que acreditara el cumplimiento documental de las obligaciones antes señaladas.

Mediante escrito ingresado ante este Instituto el 12 de febrero de 2016, TELCEL, en respuesta al requerimiento señalado, presentó diversa información para acreditar el cumplimiento de las obligaciones requeridas, misma que será valorada al momento de emitir el dictamen de estado de cumplimiento correspondiente.

#### TELMEX

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prorroga	Cantidad de Títulos de concesión	
312.045/0010 T.R FET071665CO- 102992	Título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de telefonía básica local y de larga distancia tipo residencial y a través de caseta pública en vivienda y caseta en vía pública.	noviembre de	1 título de Red.	

312.045/0010 T.R	Título de concesión para usar,	55 8	de de	1 título de bandas.		
	aprovechar y	2006		Bandas		de
FET071666CO-	explotar bandas de	(FONCOS).		frecuenc	ias	:
102992.	frecuencias del espectro			453.000 MHz	-	457.47
	radioeléctrico para la prestación del servicio de telefonía básica local y de larga distancia tipo residencial y a través de caseta pública en vivienda y caseta en vía pública			463.000 MHz		467.47

Con relación a los títulos de TELMEX antes referidos, de la supervisión realizada al expediente abierto a nombre de dicho concesionario con relación a los títulos de concesión en cuestión, no se localizó la documentación que acredite la presentación de la información a que se refieren: las condiciones 6 y A.13 "Garantía", correspondiente al ejercicio 2016; "A.11. Informes y reportes operativos", correspondiente al segundo semestre de 2015; la regla 42 de las Reglas del Servicio Local correspondiente al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de los años de 2011 a 2015; las reglas 38 y 39 de las Reglas del Servicio de Larga Distancia, correspondiente al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de los años de 2011 a 2015; el artículo 15 del Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad correspondiente al segundo semestre de 2014, primer y segundo semestre de 2015.

Derivado de lo anterior, se realizará oficio de requerimiento a TELMEX a efecto de que acredite haber dado cumplimiento documental a las condiciones antes señaladas.

Asimismo, durante el primer trimestre calendario de 2016 se llevó a cabo la supervisión de diversos títulos otorgados al AEP, mismos que se indican a continuación, de cuya revisión se observó lo siguiente:



#### TELCEL

De la revisión a las obligaciones documentales que tiene a su cargo TELCEL derivadas de los títulos de concesión que le han sido otorgados, se desprende que dicha empresa ha presentado regularmente la información correspondiente a efecto de ser analizada por el Instituto en ejercicio de las facultades que tiene encomendadas. Con las excepciones que enseguida se señalan, se determina que la empresa ha presentado la información correspondiente, sin hacer esta autoridad pronunciamiento alguno sobre el debido cumplimiento a las condiciones del título de concesión en virtud de que se podrían afectar los procesos de investigación y evaluación que el propio Instituto está llevando a cabo.

No obstante lo anterior, de la supervisión a las obligaciones a cargo de TELCEL derivadas de sus títulos de concesión, se ha detectado lo siguiente:

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prorroga	Cantidad de Títulos de concesión
312.045/0043 (L) FET068000CO- 100625	Títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar los servicios el servicio local de telefonía fija o móvil, comercializar la capacidad de la red y el acceso a redes de datos, video audio y videoconferencia	7 de octubre de 1998.	1 título de red para las 9 regiones.

Por lo que respecta al título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 7 de octubre de 1998, con cobertura en las 9 regiones celulares, con una vigencia de 20 años, al cierre del ejercicio 2015 no fue localizada la documentación que acredite la presentación de la información a que se refiere la condición A.4, sexto párrafo, relativa a los acuerdos de los programas de cobertura de la red



correspondientes al quinquenio que culminó en octubre de 2013, y el que inició a partir de noviembre de 2013.

En virtud de lo anterior, con fecha 18 de diciembre de 2015, se requirió a TELCEL para que acreditara ante el Instituto haber dado cumplimiento a la entrega de información señalada en los dos párrafos que anteceden.

Al respecto, en atención al requerimiento formulado, TELCEL presentó mediante escrito ingresado ante este Instituto el 1 de marzo de 2016, con relación a la condición A.4, diversa información para acreditar el cumplimiento a la misma.

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prorroga	Cantidad de Títulos de concesión
312.045/0043 (L) FET068001CO- 100625 FET068003CO- 100625 FET068004CO- 100625 FET068005CO- 100625 FET068006CO- 100625 FET068007CO- 100625 FET068008CO- 100625 FET068009CO- 100625	Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil.	7 de octubre de 1998.	9 títulos de bandas, uno para cada región. Bandas de frecuencias: 1865 - 1870 MHz 1945 - 1950 MHz

Por lo que respecta a los títulos de concesión señalados, al cierre del ejercicio 2015 no fue localizada la documentación que acredite la presentación de la información a que se refiere la condición 4, tercer párrafo, relativa a los acuerdos de los programas de cobertura de la red



correspondientes al quinquenio que culminó en octubre de 2013, y el que inició a partir de noviembre de 2013.

En virtud de lo anterior, con fecha 18 de diciembre de 2015, se requirió a TELCEL para que acreditara ante el Instituto haber dado cumplimiento a la entrega de información señalada en los dos párrafos que anteceden.

Al respecto, en atención al requerimiento formulado, TELCEL presentó mediante escrito ingresado ante este Instituto el 1 de marzo de 2016, con relación a la condición 4, diversa información para acreditar el cumplimiento a la misma.

#### TELNOR

De la revisión a las obligaciones documentales que TELNOR tiene a su cargo derivadas de la modificación a su título de concesión, se desprende que dicha empresa ha presentado regularmente la información correspondiente a efecto de ser analizada por el Instituto en ejercicio de las facultades que tiene encomendadas.



### CONCLUSIONES

Las medidas impuestas a TELCEL en el Anexo 1 de la Resolución, y a reserva de la verificación del cumplimiento efectivo que pudiera llevarse a cabo con posterioridad, fueron cumplidas en cuanto a la presentación de la información requerida.

Por lo que hace a las medidas de interconexión, no se advierte incumplimiento alguno por parte de TELCEL, y sí en cambio, se desprenden diversas acciones y actos jurídicos en cumplimiento a las obligaciones supervisadas.

TELCEL se encuentra en condiciones de celebrar los convenios respectivos a efecto de prestar los servicios que le sean requeridos por los concesionarios solicitantes, considerando la publicación de las Ofertas de Referencia.

TELCEL cumplió con la presentación documental respecto de las medidas relativas a interconexión, ofertas de referencia, presentación de información, calidad y capital social; toda vez que la información fue presentada conforme a las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto.

El integrante del AEP TELCEL, presentó al Instituto información trimestral desagregada por mes calendario en términos de la medida SEXAGÉSIMA SEXTA del Anexo 1 de la Resolución y de acuerdo a los formatos para la entrega de la información aprobados por el Instituto.

Las medidas de preponderancia impuestas a TELMEX y TELNOR en el Anexo 2 de la Resolución, han sido cumplidas en cuanto a la presentación de la información requerida.

Al trimestre correspondiente al presente informe, y a reserva de verificar su cumplimiento efectivo, TELMEX y TELNOR están en cumplimiento respecto de las medidas de interconexión, capital social y desagregación.

En la Ciudad de México a seis de mayo de dos mil dieciséis fecha en la que se concluye el presente informe, mismo que se emite con los elementos que la Unidad de Cumplimiento, a través de las Direcciones Generales de Supervisión y Verificación, ha recabado a la fecha de su elaboración en ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo en términos del artículo 275 de la LFTyR, dirigido a verificar el cumplimiento de las

obligaciones relativas a la presentación de información documental, es decir no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTyR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del AEP previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Este informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el Instituto en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación descrita en el presente informe.

Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y lo dispuesto en el artículo 42 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Director General de Supervisión adscrito e la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, firma.